INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 25 de mayo de 1951 de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3,128
Libras	30,660
Dólares	10,950
Francos suizos	252,970
Francos belgas	21,900
Florines	288,157
Escucos	38.086
Pesos argentinos, moneda legal	1,46
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585
Coronas noruegas	1,533

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

MINISTERIO DE TRABAJO

Comisaría Nacional del Paro

Concedidos a don Antonio Navarrete Samper, por esta Junta Nacional del Paro, los beneficios enumerados en el apartado e) del artículo septimo del Decreto-ley de 19 de noviembre de 1948, para la construcción de un grupo de viviendas para la clase media, acogidas a dicha disposición legal, y por Decreto de 16 de jumo de 1950 declarada urgente, a los efectos de aplicación de la Ley de 7 de octubre de 1939, la expropiación de un parcela de terreno de treinta y seis metros cuadrados, sita en esta capital, calle de Francos Rodriguez, nu-mero 41, donde parte de las mismas han de emplazarse, la Junta Nacional del Paro ha acordado, según lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939, que por don Antonio Na-varrete Samper se lleve a cabo la ex-propiación y ocupación de la finca siguiente:

Solar sito en Madrid, número 41 antiguo, hoy número 47 de la calle de Francos Rodríguez, que adopta la forma de un triangulo restangulo, y que linda: al Este, o su frente, en línea de doce metros, con finca principal, de la que éste es parte segregada, y en su par-que éste es parte segregada, y en su par-te dedicada a prolongación de la calle de Pamplona: al Norte, o derecha, entran-do, en línea de 8,72 metros, con solar propiedad de don Antonio Navarrete Samper, y por el Sur o izquierda, en linea de 8,32 metros, que como tercer lado del poligono cierra el perimetro con el mismo solar anteriormente mencionado del citado señor Navarrete, ocupando este solar una superficie de treinta y seis metros cuadrados.

Según los antecedentes obrantes en esta Junta Nacional, aparecen como interesados en el referido inmueble doña Juana, don Domingo, doña Teresa, doña

Juana, con Domingo, doña Teresa, doña Mercedes y doña Pilar Neira Ugalde y don Domingo Neira Bande.

En su consecuencia, y para seguir en todos sus trámites el correspondiente expediente de expropiación, al amparo de lo dispuesto en la Ley de 7 de octubre de 1939, y llevar a cabo la construcción de un grupo de viviendas en la calle de Pamplona, con vuelta a la de Francos Rodríguez, número 43, de esta Francos Rodríguez, número 43, de esta capital, se hace público dicho acuerdo. así como que el día 11 de junio de 1951, a las dieciséis horas, se procederá al levantamiento de las actas previas de ocupación del inmueble, publicándose este acto, a tenor de lo dispuesto en el articu-

ANUNCIOS OFICIALES | lo tercero de la precitada Lev de 1938, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTA-DO, en el de la pro'vincia y en dos diarios de esta capital y fijándose en el tabión de anuncios de esta Junta Nacio-nal para conocimiento de los citados y demás titulares de derechos sobre dicho predio, todos a quienes se advierte que deberán concurrir a dicho acto con los documentos acreditativos de sus derechos y recibo de la contribución territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso.

> Madrid, 16 de mayo de 1951.-El Comisario Nacional del Paro, Ramón Laporta. 3.464-O.

JEFATURA DE TRANSPORTES MILI-TARES DE GRANADA

Para proceder a la contratación del servicio de transportes de mercancias por carretera de la plaza de Motril (Grana-da), se celebrará la subasta de este servicio el día 22 de junio próximo, a las once horas, en el local de esta Jefatura, cuesta del Hospicio (edificio del Parque de Intendencia), y en la que podrán to-mar parte cuantos industriales lo deseen. Los pliegos de condiciones están a dispo-sición de quien lo solicite, todos los días laborables, desde las diez a las catorce

Los licitadores extenderán sus proposiciones en papel sellado de la clase sexta, que aparecerá sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nuevas firmas, haciendo constar en ellas cuantos datos se interesan en el adjunto modelo de proposición. Las referidas proposicio-nes se presentarán en sobre cerrado, en cuyo anverso se colocará la siguiente inscripción: «Proposición para optar a la subasta de contratación de servicios de transportes militares en la plaza de Motril», y serán acompañadas de los siguientes documentos:

1.º Recibo o alta de centribución, exceptuándose los residentes en Navarra o provincia de Alava.

2.º Declaración de no ser militares en cualquiera de las situaciones de actividad. 3º Carta de pago del depósito de pese-tas 2.040 en la Caja General de Depósitos

o en sus sucursales. 4.º Pasaporte de extranjería a los que

interese.

El importe de este anuncio y demás gastos de la subasta serán por cuenta del adjudicatario.

Granada, 18 de mayo de 1951.—El Comandante Jefe (ilegible).

Modelo de proposición

Don ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ..., para la subasta del servicio de transportes de mercancias por carretera de la plaza de Motril que deba realizar la Jefatura de Transportes Mili-tares de Granada, y enterado también de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para su celebración, se compromete y obliga, con sujeción a dichos pliegos, a realizar los referidos transportes en las condiciones que en los mismos se específican y a del ... por ciento sobre los tres precios consignados en el pliego de condiciones técnicas.

acompañan los documentos si-Se guientes:

. de de 1951.-Firma del interesado.

Advertencias.—La cantidad del tanto por ciento de rebaja se expresará en le-tra y número. Caso de no hacerse rebaja se hará constar «a los precios límites fijados».

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS que ha de regir para la contratación del servicio de transportes de mercancias por carre-tera, de la plaza de Motril, de esta provincia

1.ª Se saca a pública subasta la contratación del servicio de transportes de mercancias por carretera en la plaza de Motril, en los recorridos de mayor dis-tancia que el de los acarreos interiores de dicha localidad, y que comprenden los almacenes o fábricas enclavadas en toda la zona no enlazada por ferrocarril o cable aéreo hasta Motril o su puerto; pudiendo, mientras dure la actual paralización del cable aéreo o nuevas paralizaciones que se motivaran, ampliarse los transportes hasta la plaza de Granada, y en caso preciso, hasta los Establecimientos militares o almacenes y fábricas sitas fuera del radio de su población carentes de línea férrea.

2.ª Los servicios que se contratan se limitan a los que el Ejército no efectue con sus propios medios, y la duración de la contratación se establece por un año, a partir de la fecha de adjudicación; pudiendo ser prorrogada en las concion; pudiendo ser prorrogada en las con-diciones y circunstancias que se deter-minen por la Superioridad, a la vista de la petición que se le dirija por el con-tratista, por conducto del Jefe de Trans-portes Militares, y sin que tal circuns-tancia prejuzgue objetica en la contración de la propresa que rodrá ser aceptación de la prorroga que podrá ser rechazada si no conviniera a los inte-reses del Estado, y en tal caso se daria por terminada la contratación al expi-rar el plazo legal de la misma.

El Estado podrá en cualquier momento rescindir el contrato sin derecho a indemnización, y por su parte el adjudicatario, para rescindirlo, precisará avisarlo con tres meses de antelación.

3º La subasta se celebrará de acuerdo estado de acuerdo estado estado de acuerdo estado estad

do con lo estipulado en el Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo del Ejército de 10 de enero de 1931 («Colección Legislativa» núm. 14), en armo-nía con el de Contabilidad de las Paga-durías de Transportes de 20 de mayo-de 1890 («C. L.» núm. 159) y demás disposiciones vigentes sobre la materia que la complementen.

4.8 Con el fin de fijar la cantidad que los concurrentes a la subasta han de depositar como fianza, tanto provisional como definitiva, se toma como tipo de subasta la cantidad de 102.000 pesetas, suma en que se calcula el importe de los servicios durante la vigencia de un año del contrato, y sin que dicha canti-dad pueda servir para otros efectos que los especificamente determinados en esta clausula.

5.4 Los precios límites que han de regular la subasta son los que se detallan a continuación, con las condiciones y aumentos que también se expresan:

Precios para el transporte:

Hasta los 3.000 kilogramos, a 1.825 pesetas la tonelada métrica por kilómetro. De 3.000 a 5.000 kilogramos, a 1,5275 pesersos. setas la tonelada métrica por kilómetro.

Más de 5.000 kilogramos, a 1,4085 pesetas la tonelada métrica por kilómetro. En estos precios está incluído el del transporte propiamente dicho, el del im-

puesto del mismo, y en general todos los que afecten a gasolina, vehículos o mercancias.

Condiciones de aplicación. -- Para toda clase de mercancías, sin tener en cuenta la carga total o carburante del vehículo que las transportan.

Aumentos.—Las mercancias que se detallan a continuación sufrirán los aumentos que se indican, en atención a las condiciones especiales con que se han de transportar o a su mayor volumen en relación con su peso:
Materias explosivas, inflamables o con

rrosivas, 100 por 100.

Mobiliario o enseres de casa, empagues, cajas, bidones, toneles o tambores vacios,

Mercancias no expresadas anteriormente que, completando la capacidad del vehículo, no alcancen las toneladas de carga máxima del mismo, 50 por 100.

Minimum de percepción.—Para los transportes inferiores a las tres toneladas máximas del mismo, so por 100.

métricas se abonará la carga máxima del vehículo, no alcancen las teneladas de la mercancia, por su volumen, sobrepase de la capacidad del mismo, en cuyo caso se considerará como transporte superior a los 3.000 kilos, con los aumentos que procedan.

Precios de operaciones complementarias:

Carga o descarga de mercancias de fácil manejo, 6,00 pesetas tonelada métrica. Carga o descarga de carbones o mer-cancias a granel, 7,50 pesetas tonelada mé-

Carga o descarga de mercancias no expresadas, 9,00 pesetas tonelada métrica. Estibas o desestibas superiores a los dos metros, 5,00 pesetas tonelada métrica. Repesos de bultos hasta 100 kilogramos,

5,00 pesetas tonelada métrica. Repesos de bultos mayores de 100 kilogramos, 8,00 pesetas tonelada métrica.

Las operaciones complementarias a que se hace referencia en el apartado anterior sólo se realizarán por el contratista cuando la obligación no alcance a veri-ficarlas al remitente o consignatario de la mercancia.

7.ª Los precios que se estipulen no podran sufrir aumentos por elevación de impuestos del Estado, Provincia o Muni-cipio, ni por el mayor precio que puedan alcanzar les carburantes, lubrificantes, jornales o material de transporte. En el caso de que fuesen modificadas las actuales tarifas de transportes por carietera que en la actualidad tiene señaladas el Mimsterio de Obras Públicas, no serán de aplicación, para la presente contratación, dichas modificaciones, a no ser que explícitamente así se determine en la orden que las autorice. No serán tenidos en cuenta los aumentos o modificaciones expresados como motivo para la petición de rescisión del contrato.

8.º El contratista queda obligado a realizar los transportes que se le ordenen, cualquiera que sea su cantidad, dimensiones o naturaleza de la mercancia, entendiendo que los mismos pueden ser con origen o término en cualquiera de los lu-gares enclavados en las zonas descritas en la cláusula primera, y a cuyo fin se le reconocerá como recorrido la totalidad de los kilómetros de ida y vuelta, toman-do como salida de vehículos la plaza de Motril. En ceso necesario podrán combinarse los transportes con carga para el recorrido completo (ida y vueltar, sin que tal circunstancia sea motivo para abonar mayor precio, a no ser el pago de las operaciones complementarias que se originen y se ejecuten por el contra-

Con el fin de tener garantido el servicio, el adjudicatario se obliga al trans-porte hasta las ciento cincuenta tonela-das diarias. Para los servicios urgentes o argentisimos, el Jefe de Transportes ordenara el tiempo maximo en que han de efectuarse; y si por la necesidad de la mercancia hubiera de transportarse a mayor ritmo que el contratado y el adjudicatario no pudiera efectuarlo con la seguridad y rapidez necesarias, podrá disponer que, además de los elementos de dicho adjudicatario, se utilicen los que considere precisos para el fiel cumpli-miento de las órdenes recibidas, pagándose el exceso por las tarifas vigentes en el día de la ejecución del transporte.

9. Los transportes se realizarán en dias hábiles de trabajo y durante las horas de la jornada normal o extraordinaria, sin reconocerse aumento de precio para el transporte verificado en horas extraordi-

narias. Si la urgencia del servicio lo requiere, se transportará en días festivos sin la compensación del mayor gasto de

jornales que supone la ejecución del tra-bajo en dichos días.

10. Las órdenes de servicio las reci-birá el contratista de esta Jefatura, o por la Delegación de la misma en Motril, mediante la entrega de las declaraciones de efectos a transportar y guías militares, si así correspondiera. Con dichos documen-tos se personara en el lugar donde haya de realizarse la recepción de la mercancia, la que reconocerá para asegurarse que se encuentra debidamente preparada para su transporte y, en su caso, con los enva-ses en las condiciones precisas para su-frir las vicisitudes del transporte. Si la mercancía no estuviera así preparada, no se hará cargo de la misma, dando aviso inmediato al Jefe de Transportes o a su delegado para la adopción de las medidas pertinentes. No deberá hacerse cargo de la mercancía sin las consiguientes comprobaciones de recuento y peso, y por ningún motivo aceptará mayor número de bultos o peso que el declarado en docu-mentación. Si la mercancía hubiese de ser entregada en alguna estación de ferrocarril e la del cable aéreo, su facturación la realizará el contratista con las formalidades reglamentarias para garantir el transporte y no está autorizado para la aceptación de reserva de ninguna para la aceptación de reserva de ninguna clase, a no ser que cuente con la del Servicio de Transportes Militares, al que deberá dirigirse, por el medio más rápido, en el caso de que tratasen de exigir alguna reserva al transporte.

En las recepciones de mercancias que berran sido transporteder por baros face

hayan sido transportadas por barco, fe-riocarril u etro medio distinto al del adjudicatario de esta contrata, recabará la asistencia de un representante de la Emasstencia de un representante de la Em-presa porteadora para el reconocimiento de la mercancia, y de comprobarse algu-na anormalidad interesará la asistencia de otro representante del Jefe de Transportes para el levantamiento del acta que proceda, si no contara ya de antemano

con dicha representación. Independientemente de las instrucciones detalladas anteriormente, el Jefe de Transportes podrá transmitirle las que considere oportunas, asistiendo la obligación de su observancia al adjudicatario. Durante el tiempo que tenga a su cargo la mercancía, el contratista adoptará las precauciones pertinentes para preservarla todo daño o menoscabo, en evitación de la responsabilidad que contrae y a que se hace mención en la cláusula que sigue

11. Serán de cuenta del contratista to-dos los daños ocasionados en el transporte de la mercancía y todos los motivados por no hacer a su debido tiempo las reclamaciones pertinentes o por dejar de cumplir las instrucciones dictadas. A estos efectos se considera como transporte no solamente esta operación, sino todo e tiempo que tenga la mercancía a su car-

go, aun en concepto de almacenaje.

El Jefe de Transportes, por si o por sus delegados, podrá girar inspección donde y cuando lo crea conveniente no sólo para asegurarse del exacto cumplimiento de las prevenciones legales y particulares que le haya dado al contratista, sino para auxiliarle y facilitarle la resolución de cualquier evento.

12. Las pólvoras, explosivos, materias inflamables y, en general, todas las mercancias peligrosas, se transportarán con las precauciones que establece el regla-mento de 20 de marzo de 1891 («Colec-ción Legislativa» núm. 153), para lo cual de Transportes comunicará las instrucciones convenientes, que el contra-tista observará fielmente. Si la importancia lo requiere, estos transportes irán escoltados por el personal militar que se designe y sin que pueda ser alegada esta vigilancia para eximirse el contratista de la responsabilidad que contrae.

13. Si a la hora designada no estuviera

el contratista en el punto o puntos fija-dos con los elementos de transporte pe-dalos, o si por cualquier causa ajena a esta Jefatura no verificase algún servicio, la Jefatura de Transportes dispondrá lo nécesario para que por cuenta de aquél, y con otros elementos, se ajuste y realice en las condiciones que convengan a los intereses del Estado, siendo igualmente cargo al contratista los gastos que se originen por el retraso o las indemnizaciones

a que hubiere lugar.

Las frecuentes repeticiones de faltas a los servicios ordenades, o la no ejecución de los mismos en las condiciones que se contraen, serán motivos suficientes para rescindir el contrato en anúloga forma a que se hace referencia en la condición 17 del pliego de las legales.

14. Los servicios no se considerarán terminados, y en consecuencia no será sa-tisfecho su importe al contratista mientras no conste el recibo del consignatario sin protestas ni reclamaciones, o, en caso de haberlas, hasta que se justifique la irresponsabilidad de dicho contratista, tanto en lo que afecta al deterioro o pérdida como en lo relativo a la entrega dentro del plazo señalado para verificar el trans. porte. A estos efectos se entiende como recibo, en los casos de facturación, el talón resguardo sin reserva de ninguna clase, a no ser que estuviera autorizada por el Servicio de Transportes.

15. Caso de que se devengaran alma-cenajes o estadias en las estaciones por ne retirar las mercancias en los plazos legales, así como dejar de cargar o descargar vagones en dichos plazos, el abono de los devengos y la responsabilidad a que hubiere lugar serán de cuenta del contratista.

Si forzosamente ha de quedarse algún material almacenado en muelles o locales por causas ajenas al transporte que se contrata y la mercancia deba continuar a cargo del contratista, se abonará a éste el gasto del almacenaje por las tarifas que rijan en la localidad donde se haya producido el gasto, no reconociéndose este devengo en los casos en que el almacenamiento fuese debido a averia de los vehicu-los de transporte. Si el almacenaje llevase consigo la organización de la guarderia de la mercancia, los gastos por este concepto se abonarán de la misma forma y en las condiciones indicadas.

16. Se consideran excluidos de esté contrato los transportes de mercancias que por sus dimensiones, pesos, estructura especial y otras circunstancias que impidan utilizar lo medios normales de transporte y se haya de recurrir a los extraordi-

narios.

17. En casos de avertas, los daños se valorarán por el Perito designado por la Autoridad militar, y en caso de no aceptar la valoración por el contratista, se realizará nueva valoración por Peritos de ambas partes, y si aun continuara la desavenencia, se nombrara el tercer Perito por la Autoridad municipal a instancia del Jefe de Transportes, que décidirá, siendo su fallo inapelable. 18 Todos los casos y circunstancias no

previstos en estos pliegos, o las dudas que puedan surgir en la ejecución del servi-cio, se regiran o interpretarán con las prevenciones de los ya citados Reglamen-tos de Contratación de 10 de enero de 1931. el de Contabilidad de 20 de mayo de 1890 y demás disposiciones posteriores que los modifiquen o aumenten.

Pliego de condiciones legales que ha de regir en la contratación del servicio de transportes de mercancias por carretera de la plaza de Motril

1.3 Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la sexta clase, sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven, y sujetas al modelo de anuncio. 2.º A la proposición se acompañará el recibo o alta de la contribución indus-

trial, excepto si los proponentes residen en Navarra o provincia de Alava. Declararán no ser militares en cualquiera de las situaciones de actividad, pudiendo to-mar parte en esta subasta los que se encuentren en la de supernumerarios, en reserva o retirados; declaración que también están obligados a hacer los que asistan como representantes o apoderados referentes a su poderdante, haciendo referentes a su poderdante, haciendo referencia, unos y otros, de la disposición ministerial por la que pasaron a dicha situación. También acompañarán, a los que correspondan, pasaporte de extranjería.

3.ª Es condición indispensable para tomar parte en la subasta acompañar a las

3.ª Es condición indispensable para to-mar parte en la subasta acompañar a las proposiciones cartas de pago de haber impuesto en la Caja General de Depósi-tos o Sucursales el 2 por 100 del importe de sus ofertas, calculado sobre el precio limite, en metálico o títulos de la Deuda

4 º El precio que se consigne en las proposiciones se expresará en letra, por pesetas y céntimos.

5 º La subasta se verificará en día la-

borable en la plaza, local, día y hora que se fije en los anuncios, constituyéndose el Tribunal en la forma que establece el Reglamento de Contratación Administrativa

en el Ejército.
6.º Dicho Tribunal, compuesto por el
Jefe de Transportes Militares, como Presidente: el Comisario Interventor del Servicio y el Capitán de Intendencia Pagador, como Secretario, estará aumentado por un Notario, que asistirá al acto de la subasta, dándose principio a éste con la lectura del anuncio y pliegos de condicio-nes, y terminada dicha lectura, el Presidente declarará abierta la licitación durante media hora, plazo durante el cual pueden pedir los concurrentes las explicaciones necesarias. Durante dicho plazo, los licitadores entregarán al Presidente. bajo sobre cerrado, los pliegos que con-tengan sus proposiciones, y en el anyerso del citado sobre deberá llevar escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de contratación de servicios de Transportes Militares en la plaza de Motril». El Presidente lo recibirá, señalando cada pliego con el número que le correstado pliego p ponda por el orden de presentación. Una vez presentados no podrán retirarse. Cinco minutos antes de expirar el plazo de admisión se anunciará en voz alta que falta sólo ese tiempo para terminar el plazo de admisión de pliegos, y al expirar la media hora, el Presidente lo declarará terminado.

terminado.

El Presidente abrirá el primer pliego y se dará lectura por el Secretario, y sucesivamente se abrirán y lecrán en voz alta, como el primero, los demás por el orden de numeración dada.

7.4 Terminada la lectura de las propo-

siciones, el Secretario formará un estado comparativo de las mismas, que firmará con el Interventor y el Presidente, que estampará el visto bueno. Si de este estado resultase dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, el Presidente invitará a una licitación, por pujas a la llana durante quince minutos, a los autores de las mismas, y si terminado el plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por serteo.

Cerrada la licitación, el Presidente, 8.4 8.4 Cerrada la heltación, el Presidente, a reserva de la aprobación superior, declarará aceptada la proposición más ventajosa con carácter provisional; terminándose el acto y extendiéndose acta notarial de lo ocurrido, que autorizarán los
componentes del Tribunal y firmará el
rematante o su apoderado.

9.º Las cartas de pago de depósito corespondientes a proposiciones no acep-

rrespondientes a proposiciones no aceptadas y demás documentos de estas se devolverán, terminado el acto de la subasta, a los interesados, que firmarán al pie de sus ofertas el «retiré» de las mismas.

10. El autor de la proposición más ven-tajosa que no suscribiere el acta de su-

bosta aceptando su compromiso perderá la garantía provisional, que quedará a be-neficio del Tesoro. Y aunque sólo haya recaído la adjudicación provisional, el contratista se obliga a la ejecución del servicio, si la urgencia de éste lo requiries.

11. Aprobado el remate, el adjudicatario constituirá un depósito del 4 por 100

del importe de su adjudicación en el pla-

cel importe de su adjudicación en el plazo de quince días, a partir del que se le
notifique la aprobación.

12. El contratista queda obligado a
presentar en la Oficina Liquidadora de
Derechos Reales la escritura, que formalizará en el plazo de un mes y entregará al
Presidente del Tribunal en número de una
primera copia y cuatro copias simples:
siendo de su cuenta el abono de aquel
impuesto y demás gastos que como conimpuesto y demás gastos que como con-secuencia pudieran originarse del acta de la subasta y de los derechos de inserción de los anuncios, y cualquier otro gasto aneio al servicio, pues éste se realiza de acarreos de artículos, material de efectos en la plaza de Motril en los términos expresados en el pliego de condiciones técnicas.

13. Los pagos del servicio que preste

el contratista tendrán lugar por medio de libramiento expedido por la Intenden-cia Regional, conforme a los preceptos

14. Si el contratista o su representante se ausentara de Motril sin previo aviso, las órdenes de servicio que fueren necesarias comunicarle se considerarán como recibidas, practicándose el servicio, como convenga a costa y riesgo del contra-

tista. 15. El contratista queda obligado al cumplimiento de los preceptos relativos al contrato de trabajo, accidentes y de-más establecidos por la legislación de trabajo social y los que estipuler durante la duración del contrato.

16. En caso de muerte o quiebra del contratista quedará rescindido y termi-nado el contrato, a no ser que los herederos o síndicos de la quiebra se ofrezcan a llevarlo a cabo bajo las condiciones es-tipuladas en el mismo, y podrá ser res-cindido el contrato por el Ramo del Ejército, si se suprimiese el servicio a que se refiere, se deie de consignar en presu-puesto el crédito necesario para el mismo o se establezca un monopolio sobre dicho servicio.

17. Cuando el rematante no cumpliese las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato, se anulará el remate a su costa, con los siguientes efectos: pérdida de la garantía de la subasta, celebración de un nuevo remate, pagando de la contrato de la contrato, en la contrato de la contrato del la contrato de la contrato la diferencia del primero al segundo remate. y responder del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición la ejecución del servicio por administración o por contratación directa, si no hubiese proposición admisible en el nuevo remate

18. En todos los casos de incumplimiento el contratista será requerido al abono que proceda, y de no verificarlo en el plazo que se fija, si la fianza o pago pendiente a su favor no fuerar suficien-tes, se procederá a la ejecución de venta de los bienes que sean precisos con arre-glo a los trámites de las disposiciones

en vigor.

19. Terminado el contrato completa y fielmente, el Presidente del Tribunal n cuya disposición está constituida la fianza acordará su devolución, si bien exi-giéndole previamente haber satisfecho todos los gastos que se determinen en este

os los gastos que se determinen en este pli-go de condiciones.

20. No se satisfará indemnización alguna, intereses de demora, ni pagar mayor precio que el contratado por elevación de impuestos del Estade, Provincia o Municipio, así como por elevación del precio de carburantes, lubrificantes, jornales o material de transports, quedando obligado el contratista a satisfacer el impuesto del timbre, el de pagos al Estado y demás, así como los arbitrios provin-

ciales y municipales que se hayan esta-blecido o se establezcan en el período de duración del contrato y sean inherentes al

raismo.

21. Todo cuanto no aparezca consignado o previsto especialmente en este pluego de condiciones legales se regirá por el Reglamento para la Contratación Adicional de Fiducito de ministrativa en el Ramo del Ejército, de 10 de enero de 1931, disposiciones concor-dantes, y, en su defecto, por las reglas de derecho común.

Granada, 26 de marzo de 1951.—El Teniente Coronel Interventor, Enrique Urreta.—Rubricado y sellado.

1.131-O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

GUIPUZCOA

Don Lorenzo Castro Arteaga, Secretario de la Junta Administrativa de Con-trabando y Defraudación de la Dele-gación de Hacienda de Guipúzcoa.

Certifico: Que esta Junta Administrativa, en sesión celebrada el día 24 de abril del corriente año para la vista y fallo del expediente de contrabando número 72 de 1951, seguido a don A. López, por aprehensión de tabaco, dictó el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometica una falta de contrabando, comprendida en los números 3 y 5 del artículo 3, en relación con el 11, y penado en el 53 y concordantes

de la Ley de 14 de enero de 1929.

2.º Declarar-responsable de la misma, en concepto de autor, a A. López.

3.º Imponerie las siguientes multas: por Ley, mil ochocientas noventa pesetas, duplo del valor del tabaco aprehendido.

4.º Imponerle la pena subsidiaria de privación de libertad para caso de in-

solvencia:

5.6 Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores, en cuanto a la referida falta de Contra-

cuanto a la referida fatta de Contrabando se refiere.

Lo que se publica para conocimiento del inculpado, A. López, que se halla en ignorado paradero, y cuyo último domicilio fué conocido en Madrid, calle Vallehermoso, número 40, significandole que en el plazo de quince días deberá ingrasar en el Tesoro el importe de las mulsar en el Tesoro el importe de las multas que le fueron impuestas, pues caso de no hacerlo se dictará la correspondiente orden de prisión subsidiaria, y que en el plazo de tres meses puede interpoen el plazo de tres meses puede interponer recurso de alzada contra el fallo de esta Junta ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo.

San Sebastián, 17 de mayo de 1951.—
El Secretario de la Junta, Lorenzo Castro Arteaga.—Visto bueno, el Presidente de la Junta (ilegible).

1,043—O.

Don Lorenzo Castro Arteaga, Secretario de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa,

Certifico: Que esta Junta Adminis-trativa, en sesión celebrada el día 24 de abril del corriente año para la vista y fallo del expediente de defraudación núnalio del expediente de defraudación nu-mero 37 de 1951, seguido a con Ramón Urbieta Recondo por aprehensión de aguardiente, dictó el siguiente acuerdo: 1.º Declarar cometida una falta de defraudación pre vista en el apartado 11 del artículo octavo de la Ley de Contra-

bando, en relación con el número primedel Reglamento de Alcoholes, falta penada en el artículo 57 y concordantes de la Ley de 14 de enero de 1929.

2.º Declarar responsable de dicha falta a Ramón Urbieta Recondo.

3.º Imponerle la multa de pesetas ciento cuatro con cuarenta céntimos, tripio del impuesto defraudado.
4.º Imponerle la pena subsidiaria de

privación de libertad para caso de insolvencia.

5." Declarar habet lugar a la devolu-

ción de la mercancia.
6.º Declarar haber lugar a la conce-

Orio, Alemeda Calvo Scielo, 22, entresuelo, significandole que en el plazo de quin-ce días deberá ingresar en el Tesoro el importe de las multas que le fueron im-puestas, pues caso de no hacerio se dictará la correspondiente orden de pristón subsidiaria, y que en el de tres puede interponer recurso de alzada contra el fallo de esta Junta, ante el Tribu-nal Provincial de lo Contencioso Administrativo.

San Schastián, 17 de mayo de 1951.— El Secretario de la Junta, Lorenzo Castro Arteaga.—Visto bueno, el Presidente de la Junta (ilegible).

1.044--O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

MADRID

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Experiencias Optico-Me-

Objeto de la industria: Antes, aparatos de precisión y mecánica en general. Después, no varia, pero se mecanizarán las piezas que se daban al exterior, mejorondo la calidad.

Capital: Antes, 75.000 pesetas; después,

275.000 pesetas.

Producción: Antés, fabricación de 400 aparatos al año montajes ópticos y reparaciones Después, no varia,

Esta industria empleará maquinaria y

naterias primas nacionales.

Se hace publica esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportinos, dentro del plazo de diez dias, en las oficinas de esta Delegación de Industria, (Sagasta, ntimero 14).

Madrid. 16 de mavo de 1951.—El In-

geniero Jefe, L. López de María. 3.444—O.

BARCELONA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Federico Balcells

Objeto de la nueva industria: Garage

con surtidor de gasolina.

Capacidad: Alrededor de 80 turismos

y 55 camiones

Maquinaria nacional y materias primas suministradas por el Organismo competente

Se hace nública esta petición para que los industrieles que se consideren afectados por la misma presenten por trip'icado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez das, en las ofi-cinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco. 407.

Barcelona, 8 de mayo de 1951.—El In-

3.460--O.

ALMERIA

Nueva industria

Peticionario: Don Joaquin Cabrerizo Egen

Clase de industria: Cinematógrafo pú-

blico de verano. Simación: Rioja

Se emplearán elementos de producción

nacional.

nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenda del Generalismo 147)

del Generalisimo, 147).
Almeria 1 de mayo de 1951.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.
308—O.

BADAJOZ

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Conde Conde Lugar de situación de la industria: Villanueva de la Serena.

Objeto: Legalizar la instalación de un nuevo te ar que con el carácter de re-serva, tiene montado en su industria de fábrica de tejidos de lona.

La industria empleará maquinaria y

primeras materias necionales

se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez dias, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Redajos 18 de mayo de 1951 — To

Badajoz, 18 de mavo de 1951.—El Ingeniero Jefe, A. Martinez.

3.462-O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Fernández Ló-

Lugar de situación de la industria: Mérida.

Objeto: Instalación de una industria para preparación de pieles para pelete-rias mediante la instalación de la si-guiente maquinaria, que ha de ser im-portada de Francia:

Dos máquinas eserradoras de lana.

Una cardadora,

Una maquina rasadora Importe aproximado de la maquinaria a importar: 260 000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la nisma como los fabricintes nacionales que puedan suministrar los elementos cuya importación se solicita, presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez dias, en las oficinas de esta De egación de Industria. Badajoz, 18 de mayo de 1951.—El Inge-

niero Jefe, A. Martinez.

3.481-O.

GUIPÚZCOA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Madaya, S. A. (Villarreal de Urrechua).

Objeto de la industria: Fabricación de tubo de precisión estirado en frio, sin soldadura.

Producción: 50 toneladas mensuales de tubos, desde 3 mm. x 40 mm. de diametro exterior.

Esta industria empleará maquinaria de procedencia nacional y materia prima procedente del horno eléctrico de la misma Sociedad Madava, S. A

ma sociedad Madaya, S. A. Se hace pública esta perición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplio do y debidamente reintegrados, en el plazo de diez dias, los escritos que esti-men oportunos en estes oficinas. Prim, número 35

San Sebastián, 19 de mayo de 1951.— El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.

3.457---O.

LEBIDA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Laboratorios Paido. Objeto de la ampliación: Insta ar una sección para la fabricación de caseína, lactoalbimina y lactosa, en una industria de productos dietéticos.

Emplazamiento: Belbis.

Capacidad de producción: 25 kilogra-

mos diarios

Esta industria empleará maquinaria y

materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, en un plazo de diez dias, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 4 de mayo de 1951.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

306-2—0.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: La Segarra, S. A. Obieto de la industria: Fabricación de cerveza.

Emplazamiento: Cervera. Capacidad de producción: 20.000 hectelitros de cerveza anuales.
Esta industria empleará maquinaria y

materias primas nacionales.

Se hace publica esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportuno, por triplicado y en un plazo de diez dias, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida. 1 de mavo de 1951.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

306—O.

Peticionario: Don Tomás Portella Bertrán.

Objeto de la industria: Descasoarar arroz

Emplazamiento: Balaguer.

Capacidad de producción: 700 000 kilogramos de arroz descascarado por año.

Esta industria empleará maquinaria y ma erias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afec-tados por la misma presenten los escritos que estimen oportuno, por triplica-do y en el plazo de diez días, en las ofi-cinas de esta Delegación de Industria. Lérida, 8 de mayo de 1931.—El Ingo-

niero Jefa tilegible).

. NAVARRA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Gregorio Etayo Ar-

tieda (Pampiona). Obieto de la industria: Descascarilla-do de arroz, en Sartaguda. Producción: 1.872 toneladas de arroz

al eño. Esta industria empleară maquinaria y

materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado to, due estimen obertunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación (Teobaldos, 7).

Punpona 9 de mayo de 1951.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

3.466 --- O

OVIEDO

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Doña Rosario Quirós Rodriguez, viuda de Enrique Pañeda.
Objeto: Adicionar a su fábrica de chocolates «Kike», de Gijón, los siguientes elementos: un transformador eléctrico elementos: un transformador eléctrico de 75 KVA., para sustituir al existente; una tableteadora automática en sustitución de la existente; una concha rota-tiva; una dosificadora automática; una máquina grupo universa; varios moto-

res eléctricos.

res electricos.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime necesarios, debidamente reintegrados y por duplicado, en las oficinas de esta Delegación, antes del plazo de diez dias.

Oviedo, 6 de abril de 1951.—El Ingenino Cores Macaulin.

niero Jefe, Joaquin Cores Masaveu. 3.445-O.

, Peticionario: S. A. Adaro (Aleuciones y Manufacturas Metalicas).

y Manufacturas Metalicas.

Objeto: Ampliar su industria con la instalación de los siguientes elementos: un torno monopolea de distancia e. p. de 1,5 metros con motor de 2 HP.; dos tornos Codin de 1,5 metros e.p.; una frasadora Universal, altura vertical de 455 milimetros, transversal 280 mm, y horizontal 680 mm., con motor acoplado de 5 HP; una limadora Sanason de 660 milimetros de curso con su motor acoplado de limetros de curso con su motor acoplado. 5 HP; una fimadora Sanason de 600 mi-limetros de curso, con su motor acopla-do de 1,5 HP; dos taladros de mesa Delfos, con broca máxima de 9,5 mm. con motor de 1,5 HP; un horno eléctrico pa-ra templado y recocldo; un-torno de 2, m. e. p.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la mis-ma presente los escritos que estime nema presente los escritos que esume ne-cesarios, debidamente reintegrados y por duplicado en las oficinas de esta Delega-ción, antes del plazo de diez días. Oviedo. 8 de abril de 1951.—El Inge-niero Jefe, Joaquín Cores Masavéu. 3.447—O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Doña María Santos Vela. Objeto: Instalar en Llanes una industria de proyecciones cinemitográficas, compuesta por equipo proyector sonoro. Se hace pública esta petición para que

quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime ne-cesarios, debidamente reintegrados y por duplicado, en las oficinas de esta Delega-ción, antes del plezo de diez días. Oviedo, 11 de abril de 1951.—El Inge-

niero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.

3.450--O.

Peticionario: Don Manuel López In-

cógnito

Objeto: Establecer en Urbiés (Mieres) una industria de proyecciones cinemato-gráficas, compuesta por equipo proyector sonoro, con sús accesorios. Aforo, 100 lo-

calidades.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la mis-ma presente los escritos que estime necesários, debidamente reintegrados y por duplicado, en las oficinas de esta Delegación, antes del pazo de diez días.

Oviedo, 5 de mayo de 1951.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.

3.454—O.

Peticionario: Don Casimiro Cienfuegos. Barberá, en nombre de Hermanos Cien-

Objeto: Instalar en Oviedo una cámara frigorifica para la conservación de frutas y hortalizas y en cantidad de cien toneladas anuales, proximadamente.

Elementos: una cámara frigorifica de

700 metros cúbicos; una autocámara de 75-80 metros cúbicos; dos compresores 75-80 metros cúbicos, dos compresores de 12500 frigórias hora cada uno, con motor de 6 HP. cada uno; dos electroventiadores de 1 HP. cada uno para circulación de aire; dos electroventiladores de 1/4 HP cada uno para aerator de recuperación de agua; una bomba centrifuga de 1 HP. para alimentación de las dos máquinas.

No se solicita importación alguna.

Se hace pública esta petición para que

Se hace pública esta petición para que

quien se considere afectado por la misquien se considere alectado por la mis-ma presente los estritos que estime ne-cesarios, debidamente reintegrados y por dup icado, en las oficinas de esta Delega-ción, antes del plizo de diez días. Oviedo, 11 de mayo de 1951.—El Inge-niero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.

3.455-0

SUBCENTRAL DE TRANSFORMACIÓN

Peticionario: Hidroeléctrica del Can-tábrico, S. A., domiciliada en Oviedo. Objeto: Instalar una subcentral de transformación en Gijón, en Pumarín, pa-na transformación y distribución de enerna transformación y distribución de energia procedente de su central de Priañes, y conexión de circuitos de 50.000 voltios, disponiendo de tres transformadores de 4.200 KVA. cada uno, y relación de transformación de 50.000/23.000 voltios; dos transformadores de 1.500 KVA. cada uno y relación de 23.000/10.000 voltios; un transformador de 15 KVA. y relación 10.000/380 voltios; aparatos de control y maniobra. maniobra.

No se precisa de importación de materiales

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la mis-ma presente los escritos que estime necesarios, debidamente reintegrados y por duplicado, en las oficinas de esta Delegación, antes del plazo de diez días.

Oviedo, 16 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.

3.451-O.

SUBESTACIÓN DE TRANSFORMACIÓN DE ENER-GÍA ELÉCTRICA

Peticionario: «Electra Bedón», domici-

Peticionario: «Electra Bedón», domiciliada en Oviedo.
Objeto: Instalar un centro de transformación para un transformador de 100 KVA. y relación de 16.000-5.000 voltios, y otros de 20 KVA. y relación 5.000-220 voltios, en Nueva (Llanes).
No se precisa de importación alguna. Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime ne-

quien se considere alectado por la mis-ma presente los escritos que estime ne-cesarios, debidamente reintegrados y por duplicado, en las oficinas de esta Dele-gación, antes del plazo de diez días.

Oviedo, 7 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.
3.446—O.

SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS

Peticionario: Don Rafael García Blanco. Objeto: Sustituir en su industria de cerámica basta—ladrillo y teja—, sita en Sestiello (Grado), un horno intermitente por otro continuo tipo Hoffman, de 12 cámaras y cinco millares de espacidad cada una.

Producción: 600.000 piezas anuales. Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por ma presente los escritos que estime necesarios, debidamente reintegrados y por duplicado, en las oficinas de esta Delega-ción, antes del plezo de diez dias. Oviedo, 4 de mayo de 1951.—El Inge-niero Jefe, Joaquin Cores Masaveu.

3.453-O.

TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Hidroeléctrica del Can-tábrico, S. A., domiciliada en Oviedo. Objeto: Instalar una línea eléctrica, trifásica, a 10.000 voltios y longitud de 1.434 metros, con capacidad para 50 KVA., partiendo de su actual linea de 10.000 voltios de Lugones a Pruvia (Llanera), en el lugar llamado Fozalguera, con destino al suministro de fluido a la Empresa Nocional Adaro, en sus investigaciones de Santa Oalla (Llanera).

No se precisa de importación alguna. Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la mis-

ma presente los escritos que estime necesarios, debidamente reintegrados y por duplicado en las oficinas de esta Delega-ción, antes del plezo de diez dias, Oviedo, 8 de abril de 1951.—El Inge-niero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.

3 448-O.

INSTALACIÓN LÍNEAS ELECTRICAS

Peticionarlo: Hidroeléctrica del Can-tábrico, S. A., domiciliada en Oviedo. Objeto: Instalar una línea eléctrica, trifásica, a 10.000 voltios y longatud de 630 metros, partiendo de su actual línea a igual tensión en las proximidades de la estación de Lugo de Llanera, para suministro al pueblo de Santa Rosa (Llanera), con centro de transformación de 10 KVA., y otra línea de 10.000 vo tios, y longitud de 1.985 metros, partiendo de su actual línea de Venta del Gallo a Vintera de los de llabona, para suministro a los pueb os de Mundin y Robledo, con centros de transformación de 5 y 10 KVA.

No se precisa de importación alguna. Se hace pública esta petición para que

quien se considere afectado por la mis-ma presente los escritos que estime ne-cesarios, debidamente reintegrados y por cesarios, debidamente reintegrados y por duplicado, en la, oficinas de esta Delega-ción, antes del plazo de diez días, Oviedo, 7 de abril de 1951.—El Inge-miero Jete, Joaquín Cores Masavéu.

3.449—O.

Peticionario: Hidroelectrica del Cantábrico, S. A.; domiciliada en Oviedo.
Objeto: Instabri una linea eléctrica trifásica a 10.000 voltios, partiendo de su actual línea a igual tensión en Posada de Llanera, con longitud total de 3.800 metros, para alimentar centros de transformación de 10 KVA. cada uno en Noval, Lavares y Cenizal, en término municipal de Lianera, para distribución en baia tensión a los mencionados pueblos. No se precisa de importación alguna.

No se precisa de importación alguna. Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la nisma presente los escritos que estime necesarios, debidamente reintegrados y por duplicado, en las oficinas de esta Delega-

ción, antes del plazo de diez dias Oviedo. 25 de abril de 1951.—El Inge-niero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.

3.452-O.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

TRANSPORTE Y TRANFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Unión Eléctrica de Cana-

Peticionario. Omor Electrica de rias, S. A.
Objeto: Instalación de una estación de transformación de 30 KVA. de potencia y relación de transformación de 6.300 ± 5 %/220-127 voltios, en el edificio del Exemo Cabildo Insular de Tenerife, en

esta capital.

Se emplearán materialés nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afreros industriales que se consideren as catados por la misma presenten los escritos oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez dias. en las oficinas de esta Delegación de Industria (Méndez Núñéz, 42).

Santa Cruz de Tenerife; 12 de mayo de 1951.—El Ingeniero Jefe, Juan Camin.

307--O.

SEVILLA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA ,

Peticionario: Don Ricardo Medem Gonzálvez.

Objeto: Ampliar una industria de acei-

te de oliva, situada en Paradas.
Producción: Con la ampliación aumenta en la cantidad correspondiente al tratamiento de 8.000 kilogramos de aceituturas en veinticuatro horas.

Esta industria empleara solamente maquinarla' y materias primas nacionales. Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por dupiicado y devidamente reintegrados, dentro del plazo de diz dias, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

'Sevilla, 9 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe, D. López Cubero.

3.463-O.

NUEVA INDUSTRIA VIZCAYA

Peticionario: Eproca S. L. Objeto de la industria: Instalación de una industria dedicada a la fabricación equipos de protección contra accidentes.

Capacidad de producción: Guantes de cuero, amiantos y lona, manoplas y similares, 100 pares: delantales en cuero, amianto y lona, 100 unidades; botas de cuero y lona, 50 pares: polainas y botar o lona, 50 pares: polainas y bot tines, 100 unidades, cascos de resina sin-tética 200 unidades; trajes contra el agua, 50 unidades; caretas de fibra vulcanizada, 100 unidades; caretas antigases, 75 unidades; caretas antigases, repuestos, filtros, 150 unidades: gafas protectoras, 200 uni-dades; caretas antisilicósicas, 100 unida-des; cinturones trepadores, 100 unidades; pies de seguridad para escaleras, 75 uni-dades: botas de amianto, 50 pares: trajes de amianto, 50 unidades, y varios, 150 unidades.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace publica esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 45,

Bilbao. 27 de abril de 1951.-El Ingeniero Jefe interino, S. Artiach. 3.437-O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de tra-bajo ocurrido el día 30 de octubre de 1950 falleció en Barcelona el obrero Antonio Bonet Cortada, de veintiocho años de edad, natural de Barcelona, hijo de Antonio y de Concepción, domiciliado en Valencia, 142, Barcelona, que trabajaba al servicio de Amadeo Rottier Argenti.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 3 de febrero de 1941, falleció en Egea de los Caballeros el obrero Ernesto Simón Usán Alayeto, de dicciocho años de edad; natural de Egea de los Caballeros (Zaragoza), hijo de Maximino y de Andrea, domiciliado en Ensanche Luchán (Egea de los Caballeros:, que trabajaba al servicio de Vicente Beltrá Navarro.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 2 de agosto de 1950. falleció en Sallent (Barcelona) el obre-ro Pedro Victoria Rincón, de veintiún años de edad, natural de Beniner (Almería: hijo de Juan y de Rosario, do-miciliado en Sallent (Barcelona), que trabajaba al servicio de Potasas Ibéricas, S. A.

Por consecuencia de accidente de tra-bajo ocurrido el dia 3 de noviembre de 1948, falleció en San Fructuoso de Bages (Barcelona) el obrero José Mon-tala Balaguer, de setenta años de edad, natural de La Floresta (Lérida), hijo de Miguel y de Teresa, domiciliado en ca-rretera de Vich, 14, San Fructuoso de Bages, que trabajaba al servicio de don José Andréu

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid. Madrid, 17 de mavo de 1951.—El Di-rector, Isaac Galcerán Valdés.

DISTRITOS MINEROS

CORDOBA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 65 del Reglamento general para el Régimen de la Minería, aprobado por Decreto de 9 de agosto de 1946, se hace saber a los interesados, y para general conocimiento, que por el Exemo. Sr. Ministro de Industria y Comercio han sido concedidos los permisos de investigación que a continuación se indican:

Número	Nombre	Término municipal	Mineral	Pertenen cias	Interesado
10.330 10.353 10.376, 10.395 10.402	San Eloy Jesús de Nazareno Lola San Antonio Ampliación a la Solución	Montilla	Idem id	20 20	D. Eloy Aguiar Valle. D. Diego Molina Ortiz. D. Antonio Sánchez Rubio. D. Antonio Ruiz Cerón. D. Ernesto Grueso Gómez.

Córdoba, 7 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz. 886--O.

GUIPUZCOA

Provincia de Navarra

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Huarte y Compañía, Sociedad Limitada.

Domicilio: Pamplona.

Objeto: Tendido de línea de transporte aéreo de energía eléctrica en una lonte aereo de energia electrica en una ion-gitud de 898 metros, que partiendo de la línea eléctrica de 13.200 voltios de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», termina en la cantera de Tiebas, que explota la Sociedad «Huarte y Compa-ñía, S. L.», en términos de Tiebas. La energía eléctrica se destina al servicio de la cantera. La energía se transforma €n el transformador de 50 K. V. A. de 13.200 v. a 220 'v.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados presenten sus escritos de oposición en las oficinas de esta Jefatura de Minas, paseo de Ra-món María de Lili, número 1, cuarto, San Sebastián, dentro del plazo de diez días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

San Sebastián, 1 de marzo de 1951.—El Ingeniero Jefe, Pablo Fernández Iruegas

302 ~ O.

MURCIA

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que han sido cancelados los expedientes en tramitación que a continuación se reseñan y por las causas que se indican:

Número	Nombre	Has.	Término	Causa cancelación
	***************************************		`	
N-20.735 N-20.739	«San Francisco» «Ampliación a San	12	Lorca	Art. 168-2.°-b) Reglamento.
N-20.740	Eloy»	325	Cartagena	Art. 168-1.º Reglamento.
	ra»	30	La Unión	
N-20.741 N-20.742	«Newton»	10	Cartagena	Idem id. id.
	acaso te cojo»	15	Cartagena	Idem id, id.
N-20.743	«San Joaquín»	1.656	Cartagena y	•
N-20.744	«Miguel Angel»	16	La Unión La Unión	Idem id. id.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 168 del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería.

Murcia, 20 de marzo de 1951.—El Ingeniero Jefe accidental, Jonquín Payá. 888---O.

MURCIA

Se hace saber que por el Ministerio de Industria y Comercio se han concedido los permisos de investigación siguientes:

Número	Nombre	Mineral Has.	Término municipal			
N-20.649 N-20.662 N-20.684 N-20.693 N-20.702	«San Eloy» «Santa Ana» «Los Pachucos»	Oxido de hierro 12 Plomo 16 Hierro 12 Plomo 20 Barita 16	Lorca. Cartagena. Cartagena. Totana. Lorca.			
	· ·	PALENCIA	•			
3.509	«Lola»	Espato de Islandia 150	Quintan!lla Somu- ño, Mazuela y Vi- llavieja de Muñó.			
3.518	«Santa Ana»	Espato de Islandia y cao- lin	Quintanilla Somu-			
3.520	«Pilar»	Sulfato de Bario 28	Monterrubio de De- manda.			
TERUEL						
4,233-1	«Demasía a César»	Carbón 2 Ha. 95 a. 20 ca.				
4.756	«Llaneza»	Plomo 20	yos, Laguemiela.			

Lo que se hace público para general conocimiento. 870, 874 y 887-O.

LA CORUÑA

Se hace público que por el Ministerio de Industria y Comercio han sido otorgados los permisos de investigación siguientes:

Número	Nombre	Has.	Mineral	Ayuntamiento
Annua na	Pr	ovincio	ı de La Coruña	
2.945 2.946 3.041 3.055 3.058	«Ultreya» «San Rafae.» «Titanosa» «Santa Clara» «Seixos Relucientes»	550 1.828 321 18 40	Pirita de hierro Titanio Caolín	Santiago de Compostela. Touro y Pino. Carballo, Fuenteceso. La Puebla del Caramiñal y Santa Eugenia de Ri- beira.
3.059	«Costa»	54		Noya y Lousaina
3.061 3.064	«Purita»	23 150		Carballo.
3.068	«Santa Cristina»	100	otros Volframio, estaño y	Vimienzo.
3.068	«Santa Bárbara»	42	otros	Vimienzo.
3.072 3.056	«San Pedro»	65	otros Volframio y estaño.	Mugia y Dumbria. Santa Comba.
3.030	José»	300	Ilmenita	Carballo y Coristanco.
	P	ovinci	a de Ponteve dra	
1.235 1.238 1.240 1.243 1.248 1.154 1.213	«Fillaboe» «Isabel» «Margarita» «Mercedes» «Maruxiña» «Marciana» «Celestina» «Maria Lolita»	16 20 56 64 90 60 20 20	Feldespato Feldespato Feldespato Caolin y afines Feldespato y otros.	Meis y Portas. Portas.
		Provin	cia de Orense	
3.066 3.068 3.072 3.079.	«La Descuidada» «Santa María Magda- lena» «Fortuna» «Nueva Impensada»	85 45 137 26 6	Estaño Estaño y otros	Sarreaus. Sarreaus.
			ncia de Lugo	_
3.891	«Mary»	83	Estaño	Lugo.

Lo que se hace núblico para general conocimiento, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 65 del vigente Reglamento general de Mineria. La Coruña, 12 de marzo de 1951.—El Ingeniero Jefe, José Alemany.

875

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

DUERO

CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado la petición que

se reseña en la siguiente nota: Nombre del peticionario: Don Angel Linares Velasco, vecino de Herrera de Pisuerga (Palencia).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 13 litros por segundo. Corriente de donde ha de derivarse;

Río Pisuerga.

Término municipal en que radicarán las obras: Herrera de Pisuerga (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el articulo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del dia en que se cumplan treinta naturales y consecutivos

cumplan treinta naturales y consecutivos desde la Iecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

* Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admirirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que dos plazo y horas, otros provectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se ad-mitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece ho-ras del primer dia, laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo,

que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 10 de mayo de 1951.—El Ingeniero Director adjunto, Lucrecio Ruiz Valdepeñas.

1.047-Q.

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota: Nombre del peticionario: Don José Ca-

razo Legido, vecino de Fresno de la Ribera (Zamora).

Clase de aprovechamiento: Riegos. Cantidad de agua que se pide: 13 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Duero.

Término municipal en que radicarán las obras: Toro (Zamora).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo ce 1931, y disposiciones posteriores concedentes se abbas un pleso que terme. concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, debera el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece ho-ras del primer dia laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta dias antes fijado, pudiendo asistir al acto to-dos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo,

que será suscrita por los mismos. Valladolid, 15 de mayo de 1951.—El Ingeniero Director adjunto, Lucrecio Ruiz Valdepeñas.

1.046-O.

Habiéndose formulado la petición que

se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Zacarías Fradejas González, vecino de Zamora, Castelar, 21.

De su representante: Don Saturnino Gutiérrez. José Antonio Primo de Rivera, número 5.

Clase de aprovechamiento: Riegos. Cantidad de agua que se pide: Cuatro

litros por segundo. Corriente de donde ha de derivarse:

Río Valderaduey.

Término municipal en que radicarán las obras: Aspariegos (Zamora).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5. Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidades places y boras estas proyectos color dos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se re-fiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece ho-ras del primer dia laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantánciose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 17 de mayo de 1951.—El Ingeniero Director adjunto, Lucrecio Ruiz Valdepeñas.

1.048-O.

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Santiago Alonso de Frias, vecino de Valladolid, Portugalete, 5.

Clase de aprovechamiento: Riegos. Cantidad de agua que se pide: 21,433

litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse:

Río Eresma.

Término municipal en que radicarán las obras: Matapozuelo (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el

artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que termi-nará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presen-tar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de provectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer dia laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto to-dos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 17 de mayo de 1951.-El Ingemero Director adjunto, Lucrecio Ruiz Valdepeñas.

1.045-O.

EBRO

Sección de Aguas

Habiéndose formulado en este Servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Basilio Rodríguez y otros.

Cantidad de agua que se pide: Cinco litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse:

Río Cidacos. Término municipal en que radicarán las obras: Calahorra (Logrono).

Destino del aprovechamiento: Riegos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificaco por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un piazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y con-secutivos desde la fecha siguiente, inclu-sive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Zaragoza, avenida del General Mola, número 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con el Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se re-fiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo,

que será suscrita por los mismos. Zaragoza, 16 de mayo de 1951.—El Ingeniero Director adjunto, F. Fernández.

Habiéndose formulado en este Servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Ayuntamiento de Adosilla (Navarra).

Cantidad de agua que se pide: 25 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Rio Ebro.

Término municipal en que radicarán las öbras: Andosilla (Navarra).

Destino del aprovechamiento: Riegos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones

posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presen-

tar en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Zarageza, avenida del General Mola, número 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitiran en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las diez ho-ras del primer dia laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta dias antes fijado, puciendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 15 de mayo de 1951.—El Digeniero Director adjunto, F. Fernández. 1.050-O.

Habiéndose formulado en este Servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Avuntamiento de Villarquemado (Teruel).

Cantidad de agua que se pide: Mil litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Fuente del Piojo y Rambla de Villarrosano.

Término municipal en que radicarán las obras: Villarquemado (Teruel)

Destino del aprovechamiento: Riegos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un pla-zo, que terminará a las trece horas del dia en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Zaragoza, avenida del General Mola, número 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o scan incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 18 de mayo de 1951.—El Ine geniero Director adjunto, F. Fernández. 1.054-O.

GUADALQUIVIR

CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Pedro Martinez. Isaac Peral, 29. Linares (Jaén), Nombre del representante en Sevilla: Don Manuel Jurado Ruiz .Pedro del Toro,

número 4. Clase de aprovechamiento: Riegos

Cantidad de agua que se pide: 26,1 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalquivir.

Témino municipal donde radicarán las obras y la toma: Torreblascopedro (Jaén). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por

el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha si-guiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presen-tar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, sector regundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con el Trascurrido el plazo fijado no se admi-tirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece ho-ras del primer dia laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionar os y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo,

que será suscrita por los mismos. Sevilla, 16 de mayo de 1951.—El Inge-mero-director adjunto, P. A., R. Suárez Pazos.

1.042-O.

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la

siguiente nota:
Nombre del peticionario: Doña Purificación Medina Revuelto.—Fernando Diaz Carballo, 3, Lora del Rio (Sevilla),

Clase de aprovechamiento: Riegos. Cantidad de agua que se pide: 63 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse:

Rio Guadalquivir.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Lora del Río (Se-

De conformidad con lo dispuesto en el rificulo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del dia en que se cumplan los treinta del dia en que se cumpian los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este piazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, este a Societa de Feneña Sector

sitas en Sevilla (plaza de España, Sector segundo), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos piazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompati-bles con él. Transcurrido el plazo fijado

bles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admifirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de provectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo,

que será suscrita por los mismos. Sevilla, 16 de mayo de 1951.—El Inge-niero-director adjunto, P. A., R. Suárez

1.059-O.

Habiéndose formu'ado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Maria-no Fernández Gómez, en representación legal de su esposa, doña Magdalena Gar-cia Natera.

Nombre del representante en Sevilla: Don Antonio Rocha Alarcón, con domici-lio en Menendez y Pelayo, núm. 43.

Clase de aprovechamiento: Riegos. Cantidad de agua que se pide: 65 litros por segundo.
Corriente de donde ha de derivarse:

Río Guadalquivir.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Almodóvar del Río (Córdoba)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado ro 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas tin piazo, que terminara a las doce noras del dia en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEI, ESTADO.

Durante este piazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, siras en Sevilla (plaza de España Sector

sitas en Sevilla (plaza de España, Sector segundo, el provecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos piazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompati-bles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirà ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de provectos, a que se fiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce ho-ras del primer dia laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo,

que será suscrita por los mismos. Sevilla, 16 de mayo de 1951.—El Inge-niero-director adjunto, P. A., R. Suárez

1.060-O

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don José López Crespo.-Alonso de Burgos, 32, Cór-

Nombre del representante en Sevilla: Don Rafael Morales Gutiérrez.-Torneo. número 16.

Clase de aprovechamiento: Riegos. Cantidad de agua que se pide: 30 litros por ségundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadajoz.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Córdoba.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y dispo-siciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas un piazo, que terminara a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación

tar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla (plaza de España, Sector segundo), el provecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oricinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompati-bles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en compe-

no se admitira hinguno mas en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días

antes fijado, pudiendo asistir al acto to-dos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo,

que será suscrita por los mismos. Sevilla, 16 de mayo de 1951.—El Inge-niero-director adjunto, P. A., R. Suárez Pazos.

1.061-O.

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don José Al-Nombre del periodario Politica Nombre del representante en Sevilla;
Don Juan L. Morales.—Castellar, 50.
Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 26 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse : Rio Guadalimar.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Sorihuela de Gua-

dalimar (Jaén). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del dia en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este piazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla (plaza de España, Sector segundo), el provecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con el. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en compe-

no se admitira hinguno mas en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer dia laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto to-dos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo,

que serà suscrita por los mismos. Sevilla, 16 de mayo de 1951.—El Inge-niero-director adjunto, P. A., R. Suárea Pazos.

1.062-O.

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Manuel Egozcozábal Usabiaga, como apoderado de los Herederos del Exemo. Sr. Duque del Infantado.
Nombre del representante en Sevilla:

Don Germán Medinaveitia Elicegui.-Beato de Ribera, núm. 6.

Clase de aprovechamiento: Riegos. Corriente de donde ha de derivarse: Rio Guadalquivir.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Córdoba.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núme-so 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y dispo-siciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del dia en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anurcio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presen-tar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla (plaza de España, Sector segundo), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También

se admitirán en dichas oficinas, y en los | referidos piazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompati-bles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en compe-

no se admitira ninguno mas en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer dia laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta dias antes fijado, pudiendo asistir al acto todas los poticionesios y levanticados de desenversos. dos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo,

que será suscrita por los mismos. Sevilla, 16 de mayo de 1951.—El Inge-niero-director adjunto, P. A., R. Suárez Pazos.

1.063-O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

TERUEL.

CONCURSO-OPOSICIÓN

Esta Diputación Provincial, en sesión habida el día 28 de septiembre de 1950 y acuerdo de 26 de abril último, convoca, mediante concurso-oposición, la provisión en propiedad de una plaza de Médico Cirujano del Hospital Provincial de Alcañiz. con categoria de entrada y haber anual con categoria de entrada y haber anuai de 8.000 pesetas, y una plaza de Médico Ayudante de Maternologia, en el Instituto Provincial de Maternologia de Teruel, con la categoria de Médico de entrada y haber anual de 8.000 pesetas. Ambas plazas tendrán un 20 por 100 de aumento transitorio y demás derechos y deberes inherentes a los funcionarios provinciales.

De conformidad con el artículo 11 del Decreto de 25 de mayo de 1945, la plaza de Médico Cirujano del Hospital Provincial en Alcañ'z se reserva al turno res-tringido, de Médicos que pertenezcan o hayan pertenecido como tales a cualquiera de las Beneficencias Provinciales, y la plaza de Médico Ayudante de Maternolo-

gia se reserva al turno libre. Los opositores habrán de ser españoles, mayores de veinticinco años y menores de

cuarenta.

Las instancias habrán de presentarse en la Secretaria de esta Diputación en el plazo de treinta días naturales, a contar de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, curante los dias y horas habiles de oficina.

La documentación que han de acompahar a la instancia, programas y condiciones exigidas que han sido aprobados por la Dirección General de Sanidad, se pu-blican integros en el «Boletín Oficial» ce esta provincia número 61, de 21 de mayo en curso.

Teruel, 21 de mayo de 1951.-El Presidente, Antonio Bernad.

ATUNTAMIENTOS

MADRID Secretaria

La excelentísima Comisión Municipal Permanete ha acordado, en sesión de 254 de abril último, anunciar subasta pública para contratar las obras de repara-ción en el mercado de Tirso de Molina, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de cotrata de 368.438.75 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por si o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantea-do por alguno de los señores Letrados con storiales, consignarán previamente como fianza provisional, la cantidad de 7.368.77 pesetas en la Depositaria Muni-

cipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rema-tante, la definitiva de 14.737.55 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato; previa la certificación corres-pondiente, s'endo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará con las formalidades establecidas en el articulo 13 del Reglamento de Contratación, de 2 de julio de 1924, a los veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anun-cio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESció en el BOLLETAN OFICIAL DEL ESTADO, a las trece horas, en la primera Casa Consistorial, piaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentisimo senor Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentaran en el Negociado de Subastas de la Secretaria y en las Tenenças de Alcaldi de taria y en las Tenencias de Alcaldia de Centro y Universidad de las zonas pri-mera y segunda en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebra-ción de la subasta, y durante las horas de ciez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaria (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los dias no fe-

riados que medien hasta el del remate. En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obre-ros que ocupe en la obra el contrato a que se refiere el Decreto de 26 de enero de 1944.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capitulo undécimo, articulo primero, con-cepto 23, partida 660, del vigente presu-puesto de gastos del Interior.

Anunciada esta subasta durante el pla-

zo de ocho dias, y en la forma que establece el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 18 de mayo de 1951.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

(Que deberá extenderse en papel timbra-Que debera extenderse en papel timbra-do del Estado de la clase sexta, au-mentado en el 5 por 100, y sello mu-nicipal de 1.60 pesetas, y al presentar-se, llevar escrito en el sobre lo siguien-te: «Proposición para optar a la sul-basta de obras de reparación en el mer-cado de Tirso de Molina»)

que vive, de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de reparación en el mercado de Tirso de Molina, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletin Oficial» de la provincia en los días tin Oficials de la provincia en los dias y de, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a ellas Aqui la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja del por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y cate-goria empleados en las obras, por jor-nada legal de trabajo y por horas ex-traordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades compe-tentes. tentes.

Madrid, de de 19...

(Firma del proponente.) 1.132-Q

SAN SEBASTIAN

CONVOCATORIA DE OPOSICIÓN PARA UNA PLAZA VACANTE DE VETERINARIO MUNICIPAL DE SAN SEBASIJÁN

El Exemo. Ayuntamiento de San Se bastián convoca a libre oposición para cubrir una plaza vacante de Inspector Veterinario, con sueldo anual de 10.000 pe-setas más los derechos establecidos.

setas más ios derechos establecidos.
Podrán tomar parte en estas oposiciones los Inspectores municipales Veterinarios que no hayan cumplido la edad de cuarenta y cinco años el día de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Para ello solicitarán en instancia dirigida al Presidente del Tribunal, acompañada de los decumentos siguientes: Titulo admiios documentos siguientes; Titulo administrativo de Inspector municipal Veterinario; partida de nacimiento; certificado de antecedentes penales; certificado de adhesión al Régimen, expedido por la Jefatura de F. E. T. y de las J. O. N. S. correspondiente; certificado de no padecer enfermedad o defecto fisi-co que impida el ejercicio de la profesión, extremo este que se justificará me-diante reconocimiento medico por la Inspección Médica del Ayuntamiento de San Schastián. Voluntariamente podrán presentar los aspirantes cuantos justificantes de méritos profesionales crean convenientes. En el acto de entrega de convenientes. convenientes. En el acto de entrega de la instancia abonarán la cantidad de 100 pesetas para gastos de oposición.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días, a pertir de la pu-

blicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y los ejercicios darán comienzo transcurridos tres meses desde la publicación de la convocatoria, cuya fecha será comunicada a les opositores por el Tribunal.

El programa que ha de regir en los ejercicios será el aprobado por la Orden ministerial de 10 de agosto de 1935 para ministerial de 10 de agosto de 1935 para las oposiciones a plazas de Inspectores municipales Veterinarios y publicado en en la «Gaceta de Madrid», número 227, del dia 15 del mismo mes y año.

San Sebastián, 17 de mayo de 1951.— El Presidente del Tribunal, Miguel Caravaca.

1.146-O.

VALLADOLID

Declarada de urgencia la ejecución de las obras de construcción de un grupo de setecientas viviendas protegidas en esta ciudad, por la Obra Sindical del Ho-gar de la Delegación Nacional de Sindi-catos, por Decreto de 7 de julio de 1950. a los efectos prevenidos en la Ley de 7 de cetubre de 1930, y acordada por el exce-lentisimo Ayuntamiento la ocupación de los terrenos necesarios, de las fincas que mas adelante se relacionan, y que son indispensables para la construcción del mencionado grupo de viviendas, en cumpli-miento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley citada, por el presente se hace saber a los titulares del dominio y derechos afectados inscritos en los registros públicos de los predios que luego se espepublicos de los prenos que luego se especifican que a los ocho dias hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se procederá al levantamiento sobre el terreno de las actas previos a la compación, advirtiándoles a los vias a la ocupación, advirtiéndoles a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que les conflere el artículo 4.º de la Ley de referencia.

Fincas que se relacionan

1.ª Tierra en término de Valladolid, al pago de Tajahlerro, de cabida cincuenta y cuatro áreas y ochenta y cinco centiareas; linda: al Este, con camino de Ta-jahierro: al Sur, con tierra de Antonio Bojo; al Osste, con la de Valentín Garcia, y al Norte, con suertes de Obdulia García, cuyo dominio se halla inscrito en el Registro de la Propiedad a favor de doña Inés Valentin García.

2.4 Ofra tierra en este término municipal, al pago de la Perrera, cabida cuarenta y cinco áreas, que linda: al Norte, con etras de Emilio Molina y Briso-Montiano; Sur y Este, con Emilio Molina, Oeste, con Eliseo Lajo, ignorándose quién sea el pro-pietario de la misma.

Valladolid, 21 de mayo de 1951.—El Alcalde, José González Regueral.

1.149---O.

VIGO .

Servicio municipalizado de abastecimiento de aguas

Pliego de condiciones del concurso para la contratación de las obras de la pri-mera parte del embalse de Zamanes. para el abastecimiento de aguas de Vigo.

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Vigo, en sesión celebrada el día 14 de julio de 1945, aprobó por unanimidad el proyecto de embalse de Zamanes, mediante la construcción de una presa, redactado por el Ingeniero de Caminos don Casimiro Juanes Díaz-Santos, y con fecha 29 de noviembre de 1950 acordó asimismo aprobar el desglosado de dicho proyecto y anunciar a concurso la ejecu-ción de las obras a que el mismo se refiere con sujeción a las bases que a continación se expresan:

Sè anuncia a concurso la ejecución de las obras a que se refiere el proyecto de embalse de Zamanes, aprobado por el Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Vigo en essión de 29 de noviembre de

1950.

2.3 Dichas obras se ejecutarán con sujeción a las condiciones facultativas, parléculares y económicas, así como a los pliegos que acompañan al proyecto priinitivo, suscritas por el Ingeniero con Ca-rimiro Juanes Diaz-Santos, adaptadas a este, desglosado, por el Ingeniero Director del Servicio de Aguas.

3.4 Todos estos documentes se hallarán expuestos en las oficinas del Servicio de Aguas, curante las horas de oficina y en

Aguas, curante las noras de oficina y en el plazo que se señala más adelante para la presentación de proposiciones.

4.4 El presupuesto tipo total, incluidos los honorarios de dirección facultativa, asciende a la cantidad de 5.109.610,76 per la companya de la cantidad de proposición. setas. Esto no obstante, en la proposición se excluirán las obras de la variante de la carretera, cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 425.539,11 pesetas, a reserva de la aprobac'on del correspondiente proyecto definitivo, cuya redacción ha sido encomendada a la Jefatura de Obras Públicas.

Una vez aprobado por la Superioridad dicho proyecto, el excelentisimo Ayuntamiento se reserva el derecho de adjudicar directamente al contratista de la presa, en has mismas condiciones económicas y administrativas en que sea concertado el presente concurso, las obras de aquella variante, con arreglo al mencionado provecto, quedando en libertad dicho contra-Lista de aceptar o no el acuerdo del Ayun-

tamiento.

5.º Las proposiciones para optar al concurso se presentarán a las horas de ofici-na en el Registro general del excelentísi-mo Ayuntamiento, desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce de la mañana del día siguiente laborable después de transcurridos veinte días hábi-

les a partir de dicha fecha. 6.4 Las proposiciones, par 6.º Las proposiciones, para ser admiti-dos, deberán ser presentadas ajustadas al modelo que se inserta en estas condiciones, consignando la cantidad por la que el proponente se compromete a realizar las obras: o bien señalando la rebaja del tanto por ciento que se hace sobre los pre-

cios fijados en los respectivos cuadros y que sirven de tipo para el concurso, con letra clara, de manera que no haya lugar a dudas ni confusiones. Además, dichas proposiciones se atendrán a lo dispuesto en el Reglamento para la contratación de obras, bienes y servicios municipales.

7 * Las proposiciones, debidamente reintegradas con timbre de la clase sexta, se presentarán bajo pliego cerrado y lacrado, en cuyo anverso deberá consignarse que contiene dicha propuesta y la firma del

licitante.

Se presentará al mismo tiempo por separaco el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, y en su caso, el poder que justifique la representación que ostente.

8.4 Se designa al Letrado Asesor Jurídico municipal para el bastanteo de po-

deres. 9.ª Los concursantes acompañarán a su proposición una relación de obras análogas ejecutadas por ellos y otra relación las que tengan en ejecución, de cualquier clase que sean, en la fecha de la presentación de sus propuestas.

Los concursantes acompañarán también relación del personal técnico, facultativo o especializado de que dispongan, y se obligan a designar, antes de empezar las obras, por su cuenta, al frente de las mismas, un técnico con título oficial y un representante, a los efectos procedentes, con residencia en la localidad.

Acompañarán asimismo declaración jurada de la maquinaria y utillaje especial de que dispongan para el servicio de la obra y lugar en que se encuentra deposi-

tado.

10. El depósito provisional o fianza de esta clase será de 92.404,81 pesetas, a que asciende el dos por ciento del presupuesto-tipo de las obras, excluída la variante de la carretera, debiendo ingresar aquélla en la Caja munnicipal o en los lugares reglamentarios, ya en metálico, ya en cualquiera de los valores o signos que determina el articulo 10 del Reglamento ci-

También son admisibles para constituir la fianza provisional y la definitiva las Cédulas de Crédito Local, por tener le-

galmente la consideración de efectos públicos.

11. La apertura de las proposiciones tendrá lugar a las coce horas y media del mismo día fijado para término de la presentación de las mismas y se verificará en el salón de actos, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien de-legue, con asistencia de un representante de la Junta del Servicio y del Notario a

quien corresponda.

Se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones y re-ferencias de los licitantes, levantándose de todo ello el acta correspondiente.

12. Las proposiciones pasarán a informe de una Ponercia, compuesta por el señor Alcalde-Presidente o Teniente Alcalde en quien delegue un Vocal Concejal y otro vecino de la Junta de Gobierno del Servicio, nombrado por ésta, y el señor Ingeniero-Director de dicho Servicio, quienes propondrán a la Junta, para que esta a su vez lo haga al Ayuntamiento, el concursante o concursantes que, a su juicio, reúnan las mejores condiciones para serle adjudicado el concurso.

La Corporación municipal se reserva el derecho de aceptar la proposición que estime más conveniente en virtud de las facultades discrecionales de los concursos, o desecharlas todas, sin derecho a reclamación por parte de los interesados.

13. Dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha en que le sea comunidad de la fecha en que le sea comunidad de la fecha en que la sea comunidad de la fecha en que la contanta de la fecha en que la contanta de la fecha en que esta de la fech

cada la adjudicación al rematante, deberá constituir la fianza definitiva, consistente en el cuatro por ciento del importe del presupuesto, con las mismas formali-dades que para la provisional, y a firmar,

dentro del mismo plazo, la correspondiente escritura pública del contrato con arreglo a la ley.

Serán de cuenta del adjudicatario el pago de los anuncios de este concurso y honorarios del señor Notario, tanto por autorización del acta como los de la escritura del contrato, y en general todos los que ocasione esta formalización. También queda obligado a satisfacer a

la Hacienda pública el importe de contribuciones e impuestos que origine el con-

curso y su formalización.

14. El rematante no podrá ceder ni traspasar los derechés que nazcan del remate, de acuerdo con el artículo 22 cel Reglamento citado.

El adjudicatario deberá comenzar las obras dentro del plazo de freinta días, a partir de la fecha de la escritura, y terminarlas en un período de quince meses. Si las obras no hubieran terminado den-

tro del plazo anteriormente fijado para el contratista y éstas no pudieran recibirse por causas que dependan de la voluntad del mismo, se le descontarán al contra-tista quinientas pesctas diarias; si este retraso llegase al mes, será rescindido el contrato y pérdida de fianza, sin que se

admita reclamación alguna.

Por el contrario, se concaderán al contratista prorrogas en el plazo de ejecución cuando se justifique debidamente, a juicio de la Junta, que el retraso obedece al de los suministros de material sujetos a intervención oficial o a otra causa ajena

a si voluntad. 16. El adjudicatario no tendrá derecho a reclamar modificación alguna en los precios unitarios contratados, más que en el caso de aumentos declarados obligato-rios oficialmente después de la adjudica-ción en los materiales o jornales que afecten a la ejecución de estas obras, siempre que estos aumentos representen, cuando menos, un cinco por ciento. Analogo derecho corresponderà al Ayuntamiento cuando hayan sufrido baja aquellos precios en la misma proporción.

17 El pago de las obras se efectuará mediente las oportunas certificaciones, extendidas por el Ingeniero-Director del Servicio de Aguas, como Director facultativo de las mismas y aprobadas por la Junta y Comisión Permanente Municipal, previa deducción de los honorarios establecidos para la Dirección y Ayudantes. 18. El acjudicatario cumplirá todas las

disposiciones legales vigentes sobre contratics de trabajo y seguros socieles, así como el de protección a la industria nacional.

19. Los Jucces y Tribunales para aten-

der cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este con-

curso serán de Vigo.

20. En lo no previsto en las bases o condiciones precedentes, se estará a lo dispuesto en los Reglamentos y disposiciones complementarias sobre contratación municipal.

Clausula adicional - A los efectos de la clausula décimoquinta sobre los plazos de iniciar y terminar las obras, y en su caso. a los de la clausula décimoséptima sobre a los de la clausula decimoseptima sobre el abono de certificaciones, queca supeditado el contenido de las mismas a la aprobación definitiva del contrato de crédito en tramitación con el Banco de Crédito Local de España.

El Alcalde-Presidenta (ilegible).

Modelo de proposición'

Don..., con domicilio en..., en nombre propio (o en representacion de ...), enterado del anuncio públicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día ... y de las condiciones que se señalan para la adjudicación por concurso de la condiciones que se señalan para la adjudicación por concurso de la condiciones que se señalan para la adjudicación por concurso de la condiciones del condiciones de la de las obras del proyecto de embalse en Zamanes, aprobado por el Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Vigo en sesión de 29 de noviembre de 1950, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a las expresadas condiciones y con una baja del...
(en letra) por ciento de los precios unitarios que sirven de base para la contrata.

Asimismo se compromete a que las re-muneraciones mínimas que han de percibir los empleados y obreros de cada ofi-cio y categoria por jornada legal y horas extraordinarias no serán inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma del licitante.),

1.142-0.

DURANGO

SUBASTA

Cumplida la formalidad expositiva se-nalada en el articulo 26 del Regiamento de Contratación municipal, y a virtud de acuerdo de este Ayuntamiento, se saca a pública subasta el aprovechamiento, mediante entresaca, de les maderas y leñas de los montes «Gallanda» y «Bideberriga-ne», de la pertenencia y libre disposición de este Ayuntamiento, rigiendo las si-guientes condiciones:

Monte «Gallanda», lote primero.-5.703 pinos, con 610 metros cúbicos, más 400

valor en tope máximo, 110.836 pesetas.
Valor en tope mínimo, 105.294,20 pe-

Clasificación de los aprovechamientos,

grupo segundo.

lanza provisional, 5.541,80 pesetas. Monte «Gallanca», lote segundo.—4.492 pinos, con 552,80 metros cúbicos, más 350

estéreos de icña en vuelo. Valor en tope máximo, 96.239,30 pesetas. Valor en tope mínimo, 91.427,33 pesetas. Clasificación de los aprovechamientos, grupo segundo.

Fianza provisional, 4.811,96 peseta's. Monte «Gallanda», lote tercero.-1.375 pinos, con 504.80 metros cúbicos, más 300 estéreos de lena en vuelo.

Valor en tope máximo, 99.864 pesetas. Valor en tope mínimo, 94.870,80 pesetas. Casificación de los aprovechamientos,

grupo primero. Fianza provisional, 4.993,20 pesetas. Monte «Gallanda», lote cuarto.—1.927

pinos, con 656,40 metros cúbicos, más 380

estéreos de lena en vuelo. Valor en tope máximo, 128.824 pesetas. Valor en tope mínimo, 122.382,80 pe-

setas. Clasificación de los aprovechamientos,

grupo primero. Flanza provisional, 6.441,20 pesetas.

Monte «Bideberrigane», lote único.— 2 000 pinos, con 446,70 metros cúbicos, más 300 estéreos de leña en vuelo.

Valor en tope máximo, 83,152,20 pesetas. Valor en tope mínimo, 78.994,59 pesetas. Clasificación de los aprovechamientos, grupo segundo.

Fianza provisional, 4.157,61 pesetas.

La fianza definitiva, el diez*por ciento del importe de la licitación Podrán concurrir a la subasta los po-seedores de los certificados de las clases

A. B o C.
El día 26 de junio próximo, a las doce horas, se celebrará en la Casa Consistonoras, se celeorara en la Casa Consistorial de esta villa la primera subasta para enajenar los citados aprovechamientos, que será presidida por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, asistido de otro señor Concejal designado por el Ayuntamiento, de un representante del Distrito Foresta y del Notario en te del Distrito Forestal y del Notario autorizante.

El término para la presentación de los pliegos de proposición se cerrará a las trece horas del día 25 del mes de junio.

Las proposiciones, debidamente reinte-gradas con póliza del Estado de 4,75 peseiás, y redactadas conforme al mocelo que se reseñará, y bajo sobre cerrado, en cuyo reverso será firmado por el licitador y escrito de su puno y letra: «Proposición para tomar parte en la subasta del aprovechamiento de los montes «Gallanda» y

Bideberrigane», podrán entregarse en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles, de nueve a trece, a partir del siguiente al de aparecer inserto el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A las proposiciones se acompañará por separado el resguardo que acredite constitución del depósito provisional, sin cuyo requisito no serán admitidos, y en el acto de la subasta el carnet y certificaciones profesionales y hojas de compra ane-xo que debe utilizarse, siendo desestimadas las ofertas que así no vengan provistas.

Serán de cuenta del adjudicatario el abono de cuantos gastos de anuncios, re-conocimiento, señalamientos, tasaciones oficiales y autorizaciones que hayan oca-sionado el aprovechamiento, cuyo detalle obra anexo al pliego original, así como de los que se ocasionen con motivo de la subasta, impuestos y derechos, tanto del Estado, de la Provincia y demás organismos, los derechos reales, reintegro de pólizas

timbres.

El que resultare de ella vendrá también obligado, por cuenta, riesgo y responsabilidad del mismo, a la entrega de piñas cerradas procedentes del aprovechamiento al Distrito Forestal, en la cantidad

que señale. El corte de los árboles en ple deberá estar realizado para el día 31 de diciembre del presente año, y la retirada de los pro-ductos, para el día 28 de febrero del próximo año:

El setenta y cinco por ciento del remate deberá ser satisfecho al Ayuntamiento dentro de los cinco días de la adjudica-ción definitiva, y el veinticinco por cien-to restante, dentro de los treinta días siguientes a la entrega del aprovechamiento.

Servirán de complemento a este pliego de condiciones y Regiamento de Contra-tación municipal las normas de subasta y enajenaciones forestales dictadas por la Dirección General de Montes del Ministerio de Agricultura, de fecha 30 de noviembre de 1948.

Caso de quedar desierto alguno o todos los aprovechamientos, se celebrará una segunda subasta a los diez días hábiles de celebrada la primera.

Durango, 25 de mayo de 1951.—El Alcalde, José Julian Zabala.

Modelo de proposición

Don..., de... años de edad, natural de. provincia de..., con residencia en..., calle de ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con..., en posesión del certificado profesional de la clase ..., número..., con releción a la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de fecha..., para la enajenación del aprovechamiento de maderas y leñas:

Del jote primero del monte «Gallanda», ofrece la cantidad de... pesetas. Del lote segundo del monte «Gallanda».

ofrece la cantidad de... pesetas.

Del lote tercero del monte «Gallanda».

ofrece la cantidad de... pesetas.

Del lote cuarto del monte «Gallanda»,

ofrece la cantidad de... pesetas. Del lote único del monte «Bideberriga»

ne», ofrece la cantidad de péseus. A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la

hoja de compras núm. ..., presentada ...
a) Indice de empresa correspondiente
en el certificado profesional a la hoja de compras número... presentada.... Capacidad máxima de adquisición rela-

tiva a la hoja de compras presentada...
Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relati-vos ambos a la hoja de compras presen-

tada...
c) Indice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional (c = a + b)...

d) Indice adicional...

1) Indice de adjudicación total (I = c + d)...

Durango a ... de ... de 1951.—El Interesado.

1.130-O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

¿ El dia 1 de junio próximo, en las oficínas de dicho Banco, a las diez de la manana, tendrá lugar públicamente el sor-teo para designar las cédulas hipoteca-rias al 4,50 por 100, serie A, que deben ser amortizadas, con arreglo a los Estatutos y a los acuerdos del Consejo de Administración.

Las cédulas designadas por la suerte se reembolsarán a la par, con deducción de los impuestos correspondiente, desde el 1 de septiembre próximo, dejando de deven-gar intereses el mismo dia.

Lo que por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con los artículos 104, 114 y 117 de los Estatutos se pone, por medio de este anuncio, en conocimiento del público.

Madrid, 22 de mayo de 1951.tario, V. García y Martinez de Velasco. 3.441-P.

COMPAÑIA VINICOLA DEL NORTE DE ESPAÑA

Balance general correspondiente al sexagésimo octavo ejercício, que comprende desde el 1.º de enero hasta el 31 de diciembre de 1950

ACTIVO	Pesetas	PASIVO Pesetas
Propiedades a inmuebles	30.465,17 424.303,77 1.626.169,71	Capital
•	8.511.454,58	8.511.454,5

Bilbao, 31 de diciembre de 1950.—El Presidente (ilegible). 1.950.-P.

MUTUA DE SEGUROS DEL GREMIO DE CARBONERIAS DE MADRID

Convoca a los señores mutualistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 3 de junio, a las diez y media de la manana, en primera convocatoria, y a las once, en segunda, en el do-micilio social de «Unión Carbonera, So-ciedad Anónima», calle de Carretas, nú-mero 25, segundo, con el fin de dar cumplimiento a cuanto se determina en el artículo 15 de los Estatutos sociales. Madrid, 23 de mayo de 1951.—El Secretario, Miguel Solas Jaén.

3.466-P.

SOCIEDAD HIDROELECTRICA ESPANOLA

DIVIDENDO PASIVO ACCIONES NÚMEROS 800.001 AL 1.200.000

El Consejo de Administración, en uso de las facultades que le tiene concedidas la Junta general, ha acordado anticipar la fecha del desembolso del cuarto y último plazo de 125 pesetas por cada una de las acciones números 800 001 al 1.200.000, correspondientes a la emisión de diciembre de 1949, que deberán hacer efectivo del 1 al 15 de junio próximo, en las oficinas centrales y sucursales de los Bancos de Vizcaya, Español de Credito e Hispano Americano.

Madrid, 21 de mayo de 1951.—Secre-

taria General.

3.456-P.

CONSORCIO NACIONAL ALMADRABERO, S. A.

Balance cerrado en 31 de diciembre de 1950

ACTIVO	P eset as	PASIVO	Pesetas
AInmovilizado:		A.—No exigible:	
Pesqueros	8.000.000.00	Capital	25.000.000.00
Material y embarcaciones de	8.000,000,00	Reserva estatutaria	12.876 335.08
pesca	4.679.175.98	Reserva esp. (Ley 30-XII-43.)	10.921.258,85
Inmuebles e instalaciones	10.032.790.82	Fondo de Tesorería	10.000.000,00
Maquinaria y enseres	2.115.595,45	Fondo de Remanente	13.993,497.71
Vapores, motores y veleros.	1.597.132.30	÷	
Mobiliario	201,200,00	B.—Exigible:	
Inmuebles e instalaciones.		Fondo estatutario de Previ-	
(Reserva Ley 30-XII-43.)	10.915.233,41	sión Social	1.927.526,23
4		Fondo para estudios y expe-	
BRealizable:		riencias científicas	878.294,20
Acciones en Cartera	730.000,00	Fondo legal de Previsión So-	1 500 440 55
Valores mobiliarios	9.866.465,00	cial indirecta	1.539.442,77
Existencias	58.681.446,46	Fondo legal de Previsión Social directa	508.419.32
Fianzas	2.726.914,79	Fondo de Remanente en li-	300.415/04
Deudores '	11.111.369,86	guldación	13 600.866.83
O Dimenible		Fondo de Seguros	3.632.717,86
C.—Disponible:		Dividendos pendientes de	***************************************
Bancos	7.295.714,89	pago	
Idem. (Reser. Ley 30-XII-43.)	6,025,44	Impuestos a pagar	2.609:396,17
Caja	2.073.049,39	Proveedores y acreedores va-	
		rios	1.585.381,29
D.—Cuentas de orden:			
Depósitos Bancos. (Fondo		C.—Cuentas de orden:	
Amortización,)	1.752.184,28	Fondo de Amortización	1.752,184,28
Valores depositados. (Por		Fianzas estatutarias	600.000,00
Fianzas estatutarias.)	600.000,00	Productos depositados '	502.333.60
Depositarios de productos	502.333,60		•
	•	D.—Ganancias y Pérdidas:	
•		Saldo en beneficio	30.832.733,37
SUMA	132.886.631,67	SUMA	132.886.631,6

Resumen de la Cuenta de Ganancias, y Pérdidas en 31 de diciembre de 1950

D E B E	Pesetas	HABER	Pesetas
Compra de pescado	27.944.936.75 47.454.362.16 1.566.903,22 673.389.77	Ventas	66.369.355,38 50.681.742,10 167.938,82 417.962,11
Obligaciones sociales Gastos de Administración Estudios y experiencias cientificas Previsión Social directa Previsión Social indirecta Saldo en beneficio	3.953,495.85 2.211,177,29 1.000,000,00 1.000,000,00 30.832,733,37		
Aplicación del beneficio: Previsión para contrib. e impuestos. Recargo provinciai			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Reserva estatutaria			•
Fondo de Previsión Social	117.636.998,41	SUMA 1.1	117.636,998,41

Madrid, 30 de marzo de 1981.-El Presidente del Consejo de Administración, Joaquín Pérez Lifa.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

· MAGISTRATURAS DEL TRABAJO

ZAMORA

EXPEDIENTE GUBERNATIVO

Por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, Juez Instructor de expediente gubernativo incoado contra el Ordenanza de segunda clase del Ministerio de Tra-bajo, adscrito a la Magistratura de Tra-bajo de Zamora, don Antonio Fernández Velasco, como consecuencia de las prue-bas textifical y documental practicadas en dicho expediente, se ha formulado, con esta fecha, el siguiente pliego de

cargos contra el expedientado don Antonio Fernández Velasco:

1.º Hallarse continuamente do: embriagarse casi diariamente, dando frecuentes escándalos en la vía pública, y haberlo hecho en ocasiones de encony naberio necho en ocasiones de encon-trarse en el desempeño de funciones de su cargo, retrasando estas y llegando in-cluso a abandonar y perder la documen-tación y correspondencia oficial que se le había confiado o la destrucción de esta.

2.º Presentarse en la oficina desasea-do y embriagado, faltando a ella, sin justificación de causa, no sólo de modo sistemático durante el horario obligado, sino dias enteros y consecutivos e incluso semanas completas.

3.º Haber abandonado definitivamente el servicio el día 2 de marzo.»

para su publicación en el BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de notificación al expedientade y por el mismo pueda ser contestado en el improrrogable plazo de ocho dias, expido la presente en Zamora a once de mayo de mil no vecientos cincuenta y uno.—El Secretario del expediente, Santos Valverde.

1.051-A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

SEVILLA.

EDICTO

En los autos promovidos en este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Sevilla. por don Arturo Sánchez Martín contra doña Modesta Torres Navarro y cuatro más, como herederos de clon Emilio Torres Reina, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez, señor Valera.—Sevilla, siete de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

Por presentado el anterior escrito con la copia de poder y demás documentos que lo acompañan, únanse formando autos en los que se tiene por parte legitima al Procurador don Manuel Cubiles Atienza, en representación de don Arturo Sánchez Martin, entendiéndose con el mismo las diligencias sucesivas: antes de acordar sobre la demanda que en juicio ordinario de mayor cuantía promueve el señor Sánchez Martin contra doña Modesta, doña Clementina, doña Luz, doña Ana Rosa y doña Ana María Torres Navarro, como herederas de su padre, don Emilio Torres Reina, hágase saber a éstas con las asistenciales legales que el demandante fué declarado pobre en sentido legal por sentencia dictada en quince de enero último por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de esta capital, para litigar contra persona distinta de aquéllos, y que se propone utilizar tal declaración en el presente caso, todo ello a los fines del artículo 35 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a los demandados para oponerse a ello, en su caso, el plazo de cinco días.

Lo manda y firma el señor Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital, doy fe.—El Juez, Francisco Valera.—Ante mí, M. García. (Rubricados.)»

Y para que sirva de notificación en forma a doña Modesta Torres Navarro, asistida de su marido, don Arturo Diaz Rodríguez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, en Sevilla a dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Manuel García.

1.064—A. J.

PALMA DE MALLORCA

Don Francisco Noguera Roig, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y por el Procurador don Antonio Nicoláu, obrando en nombre y representación de doña Conrada Centeno González y de sus hijos don Julián y don Gabriel Pujol Centeno, se ha promovido expediente sobre declaración de falleclmiento de don Angel Pujol Centeno, hijo de Guillermo y de Conrada, nacido el 24 de febrero de 1918, que tuvo su último domicilio en esta ciudad, ausentándose de esta isla pocos días de estallar el Movimiento Nacional y que, según noticias, falleció, estando incorporado en el ejército rojo, en la provincia de Barcelona.

Dado en Palma de Mallorca a diez de mayo de mil novecientos cincuenta y uno. El Juez, Francisco Noguera.—El Secretario (ilegible).

3.468—A. J.

1.* 25-5-951

VIGO ~ .

De orden de S. S.*, que así lo acordó, se hace público que en este Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Vigo se tramita expediente de declaración de fallecimiento de Ignacio Santoro Fariñas, hijo de Ignacio y Olinda, cuya última residendia fué en esta ciudad de Vigo.

Lo que se hace público a los correspondientes efectos.

Vigo, 14 de abril de 1951.—El Secretario (ilegible).

2.975-A. J.

y 2.1 25-5-951

ZARAGOZA

Entero

Don Fermín González García, Juez municipal en funciones de Primera Instancia número dos de Zaragoza.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de don Jaime Pérez Llantada, como representante legal de su hijo Fernando Pérez Gutiérrez, de diecisiete años, soltero, estudiante de Derecho, natural de Santander: don Jaime y don José Maria Pérez Gutiérrez, solteros, de veintrés y veintiún años de edad, Licenciado en Derecho y estudiante de Medicina, naturales de Molina de Aragón y Santander, respectivamente, en solicitud de que se les autorice a usar de los dos apellidos paternos como un solo, o sea Pérez-Llantada y como segundo el que usa, o sea el materno Gutiérrez, fundados en que tratan de evitar posibles confusiones de personalidad que pudiera originar el uso extenso de ambos apellidos en nuestra Patria, dándose el caso de que el compareciente don José María y otro compañero suyo, de idénticos nombre y apellidos, cursan sus estudios en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza y pertenecen ambos a la Milicia Universitaria en igual Distrito y circunstancias. Habiendo acordado publicar el presente edicto anunciando la incoación del referido expediente, al objeto de que en término de tres meses formulen su oposición ante este Juzgado aquellos que se crean perjudicados.

Dado en Zaragoza a treinta de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, Fermin González García.—El Secretario (ilegible).

1.065-A. J.

LAGUARDIA

Don Juan María Abréu Zumárraga, Juez comarcal de Laguardia, en funciones de Primera Instancia del partido, por vacante de titular.

Hago saber: Que en demanda ejecutiva promovida ante este Juzgado por don Victor Ibarguren Imaz, don Juan Ignacio Oyarbide Garmendia y don Juan Ignacio Oyarbide Garmendia y don Juan Ignacio Zuoeldia Zurriaráin, representados por el Procurador don Antonio Criado Sáenz, contra don Antonio Baltasar Garciarena y esposa, doña Paula Iparraguirre Aniano, mayores de edad y vecinos de Lagrán (Alava), sobre reclamación de ciento cincuenta y cinco mil pesetas de principal adeudado, intereses y costas, a instancia de la parte ejecutante se sacan a pública subasta por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, los bienes embargados que se dirán a continuación, cuyo acto tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Mayor, piso segundo de la Casa Consistorial, el día 27 de junio próximo, y hora de las diez y media de la mañana, con las condiciones que también se indicarán.

Bienes embargados

1.º Una concesión administrativa para derivar agua de la fuente «Turiquiana», en jurisdicción de Lagrán (Alava).

2.º La central eléctrica de Lagrán, situada en dicho término municipal, con sus correspondientes maquinarias, transmisiones, líneas de conducción, accesorios, etc., que mide doce áreas y cincuenta y cuatro centiáreas de superficie, de las que once áreas con sesenta y tres centiáreas son de sembradio y las ochenta y una centiáreas restantes del solar sobre el cual está levantado el edificio de la central eléctrica referida. Esta consta de planta baja, donde está instalado un alternador. trifásico, de 25 kilovatios de potencia, con su excitación acoplada al eje y una turbina J. M. Voith hidraulica, cuadro de distribución con sus aparatos de

medida; tres amperimetros de línea, un amperimetro y un voltímetro de excitatriz, y un voltímetro para línea baja, un transformador de alta, 22/370 A 4.000 W., siendo este transformador de una potencia de 30 KW y demás elementos accesorios de la misma, así como la cuadra y un piso alto destinado a vivienda. Limitat por el Norte, con el río Ega y terrenos labrantios, propiedad de don Pedro Fernández; Sur y Este, con camino de la fábrica, y pof el Oeste, con el citado río Ega. El mencionado edificio está enclavado como se ha hecho constatar dentro del referido terreno de doce áreas y cincuenta centiáreas, lindante por él por todos los vientos. Tiene esta finca como perteneciente a la misma un terreno, parte de cultivo y el resto de monte o erial, de setenta y cinco áreas de cabida; siendo sus linderos: por el Norte, con camino de la fábrica; Sur, con pertenecidos de Isidoro Lasaga; Este, con terrenos labrantios de Jorge Puelles y Ocio, y por el Oeste, con el indicado río Ega.

3.º La linca de conducción, empalmada desde la fábrica de Leza a la central de Lagron; asimismo, con las lineas de distribución de esta central, que derivan los pueblos de Pipaón, Peñacerrada, Payueta, Mentoria, Loza, Lagrán, Villaverde, Villafria, Bernedo, Navarrete, Bajauri y Obécuri, así como sus correspondientes transformadores de baja.

Todos los bienes embargados descritos se hallan tasados pericialmente en la suma de cuatrocientas mil pesetas.

Sobre la central eléctrica existe una hipoteca a favor de don Francisco Zubeldía Zurriaráin por cuarenta y cinco mil pesetas de principal y cuatro mil quinentas pesetas más para costas y gastes, no destinándose, por tanto, a su extinción el pracio del remate.

Se hace constar que sobre el procedimiento ejecutivo de que dimana esta subasta pende una demanda de nulidad, así como que está pendiente también ante la excelentisima Audiencia Térritorial de Burgos un recurso de apelación del auto en que se denegaba la suspensión solicitada de la anterior subasta.

Condiciones

Primera. El remate de dicha subasta, en quiebra, se hará con la facultad de poder ceder el remate a un tercero.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera, Los licitadores han de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el dlez por ciento de la tasación.

Cuarta. La subasta se verificará en un solo lote, que comprende todos los bienes embargados que se describen.

Quinta. Se hallan depositados los bienes embargados en la persona de don Rufino Yarza Ocio, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Vitoria, nombrado depositario-administrador judicial, y como subordinado de éste don Jesús Fernandez Pérez, en el pueblo de Lagrán, donde radica la central eléctrica, y que podrá ser reconocida por quienes les interese.

Sexta. No se han presentado títulos de propiedad por los ejecutados de los bienes embargados, si bien el inmueble aparece inscrito en el Registro de la Propiedad, con la existencia de la hipoteca a favor de los ejecutados y don Francisco Zubeldia.

No aparece inscrita la concesión administrativa para derivar aguas de la fuente «Turiquiana».

Dado en Laguardia a treinta de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, Juan María Abréu.—El Secretario en funciones, Jesús Fernández.

3.467—A. J.

ORDENES

El Juzgado de Primera Instancia de El Juzgado de Frintera instancia de Ordenes (La Córuña), tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Domingo Grela Garcia, hijo de Cayetano y Josefa, vecino que ha sido de la parroquia de Encrobas, en Cerceda, que se acceptado a consensa de guarante. ausentó para América pasa de cuarenta años, a instancia de su hermana, Maria Dolores Grela Garcia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Ordenes. 17 de febrero de 1951.—El Juez e Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, Carlos Pintos.

2.977--A J.

y 2. 25-5-951

RIBADAVIA

EDICTO

Don Francisco Troncoso Facorro, Juez de Primera Instancia de este partido.

Hago público, a los efectos legales: Que en este Juzgado se tramita a petición de Maria Dolores Alonso Raña, natural y accidentalmente domiciliada en tural y accidentalmente domicliada en Barro-o de Avión, expediente número 25 de 1951, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, Arsenio Raña Canda, de cuarenta y seis años, hijo de Ramón y Rogelia, natural de Couse, del mismo Avión: quien desapareció del domicrio conyugal de Barroso hace dieciseis años, sin que desde entones se haya vuelto a taner potitidas del mismo proceso en consultador. tener noticias del mismo, ignorándose su paradero, ni si es vivo o muerto, suponiendo-ele fallecido.

Ribadavia, 16 de abril de 1951, — El Juez, Francisco Troncoso.—El Secretario, Luis Amador,

2.777-A. J.

y 2.a 25-5-951

JUZGADOS DE PAZ

ALBERO ALTO

EDICTO

Den Celedonio Ceña López, Juez municipal de Huesca, delegado por la Dirección General de los Registros y del Notariado para la reconstitución del Registro Civil de Albero Alto.

Por el presente edicto hago saber: Que de conformidad con lo prevenido en la Orden de 18 de diciembre de 1949, sigue expediente para la reconstitución de este Registro Civil de las inscripciones correspondientes a los años 1871 a 1940 de la sección de nacimien-

tos, matrimonios y defunciones.

Lo que se hace público para que dentro del plazo de sesenta días, contados a partir del sexto a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan solicitar todos los obligados a inscribir conforme a la Ley del Registro los averses pública que correspondan los actos civiles que correspondan.

Dado en Albero Alto a diecinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez delegado, Celedonio Cena. El Secretario (ilegible).

1.055--A. J.

MONFLORITE

EDICTO

Don Celedonio Ceña López, Juez Municipal de Huesca, delegado por la Dirección General de los Registros y del Notariado para la reconstitución del Registro Civil de Monflorite.

Por el presente edicto hago saber: Que de conformidad con lo prevenido en la Orden de 18 de diciembre de 1949, se sigue expediente para la reconstitución del Registro Civil de las inscripciones correspondientes a los años 1871 a 1899 y 1936 a 1939 de nacimientos, 1871 a 1932 y 1936 a 1940 de matrimonios y 1871 a 1897 y 1932 a 1941 de defunciones.

Lo que se hace publico para que dentro del plazo de sesenta días, contados a partir del sexto de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan solicitar todos los obligados a inscribir, conforme la Ley del Registro, los actos civiles que correspondan.

Dado en Monflorite a diecinueve de mayo de mii novecientos cincuenta y uno.—El Juez delegado, Celedonio Ceña. El Secretario (ilegible).

1.057-O.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento ae ser declarados rebeldes y de incurrir en las demas responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el dia de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargandose a todas las Autoridades y Agentes de la Policia Judicial procedan q la busca, captura y conducción de aquellos, pontendolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los articulos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS CIVILES

3.993

MORENO VILLANUEVA, Isidoro; cu-yo actual domicilio y paradero se igno-ran; procesado en causa 18 de 1951, por alzamiento de bienes.

Comparecerá en termino de diez días ante el Juzgado de Instrucción 11 de Madrid para constituirse en prisión.—2130.

ALVARO GARCIA, Pedro; y

PENUELAS CASTELLON, Manuel; naturales de Marbella (Málaga) y de Manzanares (Ciudad Real), respectivamente, solteros, empleados de dieciocho y treinta y un años, hijos de Pedro y Carmen y de Lino y Soledad, domiciliados últimamente en Madrid, Ayala, 72; procesados en causa 244 de 1942, por hurto.

Comparecerán en término de diez dies

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 14 de Madrid, para ser reducidos a prisión.— 2133.

PEREZ ARENAS, Francisco; indusrial, vecino de Madrid: procesado en sumario 485 de 1950, por estafa; compa-recerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 19 de Madrid para constituirse en prisión.—2135.

FERNANDEZ MORENO, Francisco; de cuarenta y ocho años, hijo de Juan y de Patricia, natural y vecino de Membrilla, bracero, casado; procesado en causa 45 de 1949, por lesiones; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de Instrucción de Manzanares para conscituirse en prisión.-2137.

ESTEBAN ESTEBAN, Manuel; vecino que fue de Valladolid, en calle de las In-dustrias, 35, cuvas demás circunstancias distrias, 35, cuvas demas en cumario 16 de 1950, por estafa; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de Instrucción de Medina de Rioseco para ingresar en prisión.—2139.

3.998

SANCHEZ CONESA. Antonio (a) «Chi-ribi»; que usa también los apellidos de Salazar Conesa, natural y vecino de Car-tegena, barrio de San Antón, calle del Callao de veintitrés años, casado, hijo de Juan y de Ursula; procesado en causa 81 de 1950, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 1 de Murcia para ingresar en prisión.—2141.

3.999

OTERO, Hermosindo; de veinte años, hijo de Ramona, natural de Begrin y vecino de Areas, partido de Puenteareas; procesado en sumario 139 de 1946, sobre

CELESTINO GORJON, José; de treinta y ocho años, hijo de Felipe y de Gabriela ,soltero, viajante, natural de Pereña, partido de Ledesma (Salamanca), vecino que fué de Lalin y ultimamente de Carballino (Orense); procesado en sumario 30 de 1949, sobre estafa;

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lalín para ser reducidos a prisión.—2103 y 2104.

MARTIN SANCHEZ, Antonio; domiciliado últimamente en Santa Cruz de Tenerife, calle de Miraflores, 32; procesado en sumario 170 de 1950, por robo; y RODRIGUEZ, Antonio; de veintisiete

años, domiciliado últimamente en Las Palmas, barrio de San José; procesado en sumario 31 de 1950, por hurto;

Comparecerán en el término de diez dias ante el Juzgado de Instrucción nú-mero dos de Las Palmas de Gran Ca-naria para ser reducidos a prisión.—2105 y 2106.

ORTEGA SOLER, Elvira: hija de Manuel y de Rosario, sirvienta; procesada en sumario 540 de 1950, por hurto; comparecerá en el Ermino de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Granada para ser reducida a prisión.-2091.

4.002

VELASCO, Luis (a) «El Asturiano»; domicidado últimamente en Valencia, calle de Sevilla, 14; procesado en sumario 373 de 1948, por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Castellón para con reducido e prisión —2063 ser reducido a prisión.—2065.

RUESCAS RUESCAS, Luis; de cuarenta y un años, casado, del comercio, hijo de Alfonso y de Julia, natural de Campo de Criptana (Ciudad Real); procesado en sumario 495 de 1950, por apropiación indebida; comparecerá en término de diez dias ante el Jugado de Instrucción número 5 de Madrid para ingresar en prisión.—2122.

4.004

MOLINA RODRIGUEZ, Francisco; na-MOLINA RODRIGUEZ, Francisco; natural de Córdoba, nacido el día 15 de marzo de 1908, hijo de Rafael y de Josefa, soltero, jornalero; procesado en sumario 256 de 1942; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 5 de Madrid para ingresar en prisión.—2125.

4.005

RODRIGUEZ ACEVEDO LARCADA, Cástor; de sesenta y cuatro años, hijo de Cástor y de Maria, natural de Cuba; procesado en sumario 67 de 1950, por hurto; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de Instrucción 6 de Madrid para ingresar en prisión.—

4.006

MARIN MARTINEZ DE TERNERO, Julián; de sesenta años, casado, natural de Grafión (Logrofio), hijo de Julián y de Felisa, agente comercial; procesado en sumario 70 de 1951, por abandono de familia; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de Instrucción 6 de Madrid para ingresar en prisión.—205.

4.007

BOAN ALVAREZ, Luis Eusebio; der veintiún años, hijo de Félix y de Florencia, natural de Reinosa; procesado en sumario 475 de 1950, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 6 de Madrid para ingresar en prisión.—2126,

4.008

MUÑOZ CARRERA. Angel: de treinta y ocho años, hijo de Francisco y de Obdulia, natural de Bollullos; procesado en sumario 235 de 1940, por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 6 de Madrid para ingresar en prisión.—2127.

4.009

SANCHEZ ARJONA TOVAS, Felipe; de treinta y siete años, hijo de Fernando y de Amparo, natural de Villafranca de los Barros, vecino de Madrid, General Pardiñas, 17; procesado en sumario 55 de 1949, por lesiones y atentado; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de Instrucción 6 de Madrid para ingresar en prisión.—2128.

4.010

MUÑOZ JIMENEZ, Milagros, conocida por «la Miguela»: gitana, de unos cincuenta y cinco años, morena, más bien baja: procesada en sumario 40 de 1950, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pastrana para constituirse en prisión.—2144,

4.011

FERNANDEZ GONZALEZ, Ramiro: e 1GLESIAS FERNANDEZ, Francisco Ramón: vecinos de Cabañaquinta, concejo de Aller, y cuyas demás circunstancias se ignoran; procesados en sumario 23 de 1951, por tentativa de robo.

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena para constituirse en prisión.— 2145.

4.012

SOLER GISBER, Oscar; natural de Valencia, calle de Triador, 10, hijo de José y Rosario, de veinte años, soltero, electricista, de estatura regular, ojos azules, pelo rubio, nariz regular, barba y bigote afeitados, que viste americana marrón camisa gris a rayas, chaleco de punto color café, pentalón gris y botas de cuero altas, vecino últimamente de Puebla de Trives: procesado en sumario 21 de 1949 por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Puebla de Trives para constituirse en prisión.—2147.

4.013

SERRA SALVAT. Miguel; vecino que fué de Reus, en calle San Eías, 17; procesado en sumario 91 de 1948, por estafa; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de Instrucción de Reus para constituirse en prisión.—2148.

4 014

LOPEZ GOMEZ, Antonio; natural de Cieza, soltero, jornalero, de veintiséis años, hijo de Francisco y de Cecilia, vecino de Valencia, Astilleros, 74; procesado en causa 30 de 1945, por evasión; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Sagunto para ingresar en prisión.—2149.

4.015

BALLESTER GARCIA, Pedro; encargado de obras, vecino de Cartagena; procesado en sumario 238 de 1950, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 1 de Santander para ingresar en prisión.—2153.

4.016

GALAN NARANJO, Fernando: casado, de treinta y cuatro años, comisionista, hijo de Vicente y de Paz, natural y vecino de Santiago, procesado en sumario 195 de 1949, por estafas; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de Instrucción de Santiago para constituirse en prisión.—2155.

4.017

PENDOLERO DEL CUETO, Alfonso Ramón: de veintisfete años, hijo de Tomás y de Josefa, soltero, chofer, natural de Oviedo; procesado en causa 105 de 1949, por hurto; y

1949, por hurto; y
ROJO MAESO. Angela; hija de Enrique y de Agapa, de veintiún años, soltera, sus labores, natural de Gálvez y vecina de Toledo; procesada en causa 251 de 1949, por hurto,

Comparecerán en término de diez dias ante el Juzgado de Instrucción de Toledo para ingresar en prisión.—2161 y 2162.

EDICTOS

4.018

En el expediente de julcio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 724 del año 1951, por hurto, contra Manuel Bernat Ramos, cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital y actualmente de ignorado paradero, aparece la siguiente

«Sentencia.—Juez, Sr. D. Pablo Villanueva Santamaria.—En la villa de Madrid, el día veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y uno el Juzgado Municipal número cuatro, compuesto por el señor Juez que al margen se expresa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, y cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Bernat Ramos, y ...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Bernat Ramos a la pena de cinco días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel de hombres, y al pago de las costas de este juicio. Notifíquese esta sentencia por medio de edictos en el «Boletín Oficial» de esta provincia y enviese en su día las notas procedentes de esta condena a los Registros oficiales donde deben constar.

ciales donde deben constar.

Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanue'va. (Rubricado.)»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de Madrid y para que sirva de notificación en forma legal a Manuel Bernat Ramos, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, expido y firmo la presente, con el visto bueno del señor Jueb municipal número cuatro, en Madrid a 30 de enero de 1951.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez municipal, Pablo Villanueva.

2.120-A. J.

4.019

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 670 del ano 1950, por estafa, contra Consolación López Barón, cuyo ultimo domicilio lo tuvo en Castella de Santisteban y actualmente de ignorado paradero, aparece la siguiente

«Sentencia.—Juez Sr. don Pablo Villanueva Santamaría.—En la villa de Madrid, el día veinte de enero de mil novecientos cincuenta y uno, el Juzgado Municipal numero cuatro, compuesto por el señor Juez que al margen se expresa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, Consolación López Barón; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada, Consolación López Barrón, a la pena de diez pesetas de multa y a la indemnización de sesenta pesetas a la Red Nacional de Ferrocarriles de España, sufriendo, en caso de insolvencia, el arresto sustitutorio correspondiente. Notifiquese esta resolución por el medio que sea procedente, si no fuese habida.

Asi por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva Santamaria.

La anterior sentencia fué publicada y leida en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de Madrid y para que sirva de notificación en forma legal a Consolación López Barón, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, expido y firmo la presente, con el visto bueno del señor Juez municipal número cuatro, en Madrid a 27 de enero de 1951.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez municipal Pablo Villanueva.

2.121-A. J.

ANULACIONES

JUZGADOS CIVILES

El Juzgado de Instrucción de Pontevedra deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 43-1944, Alberto Cerrato Menéndez.—1.912.

El Juzgado de Instrucción de Sagunto deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 61-1950, Juan López Barrientos.—1.913

El Juzgado de Instrucción de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 70-1943, Miguel Gil García —1.920.

El Juzgado de Instrucción de Alcira deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 173-1947, Luis Fuster Just.—1.954.

El Juzgado de Instrucción de Almagro ceja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 30-1946, Eusebio López Galindo.—1.955.

El Juzgado de Instrucción 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 462-1950 Ambrosio Rodríguez Mondragón.—1.958.